

INFORME

DE LA CONFERENCIA DE LA FAO

40.º período de sesiones
Roma, 3-8 de julio de 2017



CONSEJO

(a partir del 10 de julio de 2017)

Presidente Independiente del Consejo: Sr. Khalid Mehboob

| | | |
|-----------------------------|--|---|
| Afganistán ³ | Egipto ³ | México ² |
| Alemania ² | España ³ | Montenegro ² |
| Arabia Saudita ³ | Estados Unidos de América ² | Nicaragua ¹ |
| Argelia ³ | Estonia ⁴ | Pakistán ³ |
| Argentina ² | Etiopía ¹ | Qatar ² |
| Australia ³ | ex República Yugoslava de Macedonia ⁴ | Reino Unido ⁶ |
| Benin ² | Filipinas ⁵ | República de Corea ¹ |
| Brasil ² | Finlandia ³ | Rumania ² |
| Bulgaria ³ | Guinea Ecuatorial ¹ | Sri Lanka ¹ |
| Cabo Verde ³ | India ³ | Sudáfrica ³ |
| Camerún ³ | Indonesia ¹ | Sudán ² |
| Canadá ² | Italia ³ | Tailandia ³ |
| Chile ¹ | Japón ¹ | Trinidad y Tabago ² |
| China ¹ | Kenya ² | Uruguay ² |
| Congo ¹ | Kuwait ¹ | Venezuela (República Bolivariana de) ⁴ |
| Côte d'Ivoire ² | Lesotho ² | Zambia ² |
| Ecuador ³ | | |

¹ Mandato: desde el final del 39.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2015) hasta el 30 de junio de 2018.

² Mandato: desde el 1 de julio de 2016 hasta el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2019).

³ Mandato: desde el final del 40.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2017) hasta el 30 de junio de 2020.

⁴ Mandato: desde el final del 40.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2017) hasta el 30 de junio de 2018.

⁵ Filipinas reemplazó a Tailandia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.

⁶ El Reino Unido reemplazó a España desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2018.

CONSEJO

(a partir del 1 de julio de 2018)

Presidente Independiente del Consejo: Sr. Khalid Mehboob

| | | |
|-----------------------------|--|---|
| Afganistán ² | Egipto ² | México ¹ |
| Arabia Saudita ² | España ² | Nicaragua ³ |
| Argelia ² | Estados Unidos de América ¹ | Pakistán ² |
| Argentina ¹ | Estonia ³ | Qatar ¹ |
| Australia ² | ex República Yugoslava de Macedonia ³ | República de Corea ³ |
| Austria ⁴ | Federación de Rusia ³ | Rumania ¹ |
| Benin ¹ | Filipinas ³ | Sri Lanka ³ |
| Brasil ¹ | Finlandia ² | Sudáfrica ² |
| Bulgaria ² | Francia ⁴ | Sudán del Sur ³ |
| Cabo Verde ² | Guinea Ecuatorial ³ | Sudán ¹ |
| Camerún ² | India ² | Tailandia ⁵ |
| Canadá ¹ | Italia ² | Trinidad y Tabago ¹ |
| Chile ⁴ | Japón ³ | Uruguay ¹ |
| China ³ | Jordania ³ | Venezuela (República Bolivariana de) ³ |
| Congo ³ | Kenya ¹ | Viet Nam ³ |
| Côte d'Ivoire ¹ | Lesotho ¹ | Zambia ¹ |
| Ecuador ² | | |

¹ Mandato: desde el 1 de julio de 2016 hasta el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2019).

² Mandato: desde el final del 40.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2017) hasta el 30 de junio de 2020.

³ Mandato: desde el 1 de julio de 2018 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2021).

⁴ Mandato: desde el 1 de julio de 2018 hasta el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2019).

⁵ Malasia reemplazará a Tailandia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

INFORME

DE LA CONFERENCIA DE LA FAO

40.º período de sesiones
Roma, 3-8 de julio de 2017

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o el nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende con preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

© FAO, 2017

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, descargar e imprimir el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO aprueba los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Índice

| | Párrafos |
|--|--------------|
| Introducción | 1-27 |
| Disertación en memoria de McDougall..... | 1 |
| Discursos de jefes de Estado y de gobierno | 2-4 |
| Declaración de un representante de los órganos del personal de la FAO..... | 5 |
| In memoriam | 6 |
| Elección del Presidente y los vicepresidentes | 7-8 |
| Nombramiento de los miembros del Comité General y del Comité de Credenciales | 9 |
| Aprobación del programa y de las disposiciones para el período de sesiones | 10-25 |
| <i>Establecimiento de las comisiones y nombramiento de sus presidentes, vicepresidentes y comités de redacción</i> | 12-17 |
| <i>Derecho de réplica</i> | 18 |
| <i>Verificación de credenciales</i> | 19-20 |
| <i>Derechos de voto (Resoluciones 1/2017 y 2/2017)</i> | 21-25 |
| Admisión de observadores | 26-27 |
| <i>Organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales</i> .. | 26 |
| <i>Palestina</i> | 27 |
| Asuntos sustantivos y de políticas | 28-69 |
| Examen del estado de la alimentación y la agricultura | 28-31 |
| Conferencias regionales: Asuntos regionales y mundiales relacionados con las políticas y la regulación planteados en los siguientes informes: | 32-42 |
| <i>Informe del 29.º período de sesiones de la Conferencia Regional para África (Abiyán [Côte d'Ivoire], 4-8 de abril de 2016)</i> | 32-33 |
| <i>Informe del 33.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Asia y el Pacífico (Putrajaya [Malasia], 7-11 de marzo de 2016)</i> | 34-35 |
| <i>Informe del 30.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Europa (Antalya [Turquía], 4-6 de mayo de 2016)</i> | 36-37 |
| <i>Informe del 34.º período de sesiones de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (Ciudad de México [México], 29 de febrero – 3 de marzo de 2016)</i> | 38-39 |
| <i>Informe del 33.º período de sesiones de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (Roma [Italia], 9-13 de mayo de 2016)</i> | 40-41 |
| <i>Aportación de la Cuarta Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte (Ottawa [Canadá], 21 y 22 de marzo de 2016)</i> | 42 |
| Comités técnicos: Asuntos mundiales relacionados con las políticas y la regulación planteados en los siguientes informes: | 43-50 |
| <i>Informe del 25.º período de sesiones del Comité de Agricultura (26-30 de septiembre de 2016)</i> | 43-44 |
| <i>Informe del 71.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (4-6 de octubre de 2016)</i> | 45-46 |
| <i>Informe del 32.º período de sesiones del Comité de Pesca (11-15 de julio de 2016)</i> | 47 |

| | |
|---|-------|
| <i>Informe del 23.º período de sesiones del Comité Forestal (18-22 de julio de 2016)</i> | 48-49 |
| <i>Informes de los períodos de sesiones 42.º (12-15 de octubre de 2015) y 43.º (17-21 de octubre de 2016) del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial</i> | 50 |
| Otros asuntos sustantivos y de políticas | 51-69 |
| Progresos realizados en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible | 51 |
| Informe sobre los progresos respecto de la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición y seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) | 52 |
| Informe sobre los progresos respecto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas | 53 |
| Informe de la 16.ª reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (30 de enero – 3 de febrero de 2017) (Resoluciones 3/2017 y 4/2017)..... | 54 |
| Resultados de la 13.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica: incorporación de la biodiversidad en todos los sectores agrícolas..... | 55 |
| Años y días internacionales: | 56-65 |
| <i>Evaluación del Año Internacional de los Suelos (2015)</i> | 56 |
| <i>Evaluación del Año Internacional de las Legumbres (2016)</i> | 57 |
| <i>Propuesta relativa a un Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020) (Resolución 5/2017)</i> | 58 |
| <i>Propuesta relativa a un Año Internacional de la Pesca y Acuicultura Artesanales en 2022 (Resolución 6/2017)</i> | 59 |
| <i>Propuesta relativa a un Año Internacional de los Camélidos (Resolución 7/2017)</i> | 60 |
| <i>Propuesta relativa a un Día Mundial de las Abejas (Resolución 8/2017)</i> | 61 |
| <i>Propuesta relativa a un Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR) (Resolución 9/2017)</i> | 62 |
| <i>Propuesta relativa a un Día Mundial de las Legumbres (Resolución 10/2017)</i> | 63-64 |
| <i>Propuesta de proclamación de un Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos (Resolución 11/2017)</i> | 65 |
| Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la FAO | 66 |
| Tema bienal | 67-69 |
| Asuntos programáticos y presupuestarios | 70-77 |
| Informe sobre la ejecución del programa en 2014-15 | 70 |
| Informe sobre la evaluación del programa en 2017 | 71 |
| Marco estratégico revisado..... | 72 |
| Plan a plazo medio para 2018-2021 y Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19..... | 73-77 |
| Asuntos de gobernanza, jurídicos, administrativos y financieros | 78-92 |
| Asuntos de gobernanza | 78-79 |
| Aplicación de las medidas relativas a la reforma de la gobernanza de la FAO..... | 78 |
| Evaluación independiente de la capacidad técnica de la Organización en la Sede y en las oficinas descentralizadas..... | 79 |

| | |
|---|--------------|
| Asuntos constitucionales y jurídicos | 80-81 |
| Enmiendas a los <i>Textos fundamentales</i> | 80-81 |
| <i>Enmienda al párrafo 2 de la Resolución 9/2009 de la Conferencia, relativo a las cualificaciones del Presidente Independiente del Consejo</i> | 80 |
| <i>Enmienda al párrafo 6 a) del artículo XXV del Reglamento General de la Organización</i> | 81 |
| Otros asuntos constitucionales y jurídicos | 82 |
| <i>Solicitud de archivo e inscripción de la Constitución de la FAO cursada por la Sección de Tratados de las Naciones Unidas</i> | 82 |
| Asuntos administrativos y financieros | 83-88 |
| Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2014 y 2015 | 83 |
| Escala de cuotas para 2018-19 | 84-85 |
| Pago de la Unión Europea para sufragar los gastos administrativos y de otro tipo derivados de su condición de Miembro de la Organización..... | 86-87 |
| Otros asuntos administrativos y financieros | 88 |
| Nombramientos y elecciones | 89-92 |
| Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo..... | 89-90 |
| Elección de miembros del Consejo | 91 |
| Nombramiento de los representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal | 92 |
| Otros asuntos | 93-94 |
| Fecha y lugar del 41.º período de sesiones de la Conferencia..... | 93 |
| Examen de la ceremonia de entrega de premios de la FAO..... | 94 |

APÉNDICES

| | |
|----------|--|
| A | Programa del 40.º período de sesiones de la Conferencia |
| B | Lista de documentos |
| C | Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de las capturas |
| D | Reafirmar el compromiso mundial con el Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos |
| E | La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible |
| F | Año Internacional de la Sanidad Vegetal |
| G | Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales |
| H | Año Internacional de los Camélidos |
| I | Celebración del Día Mundial de las Abejas |
| J | Celebración del Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada |
| K | Celebración del Día Mundial de las Legumbres |
| L | Celebración de un Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos |
| M | Escala de cuotas para 2018-19 |
| N | Cuentas del Economato: Fondo de Bienestar del Personal |

Introducción

Disertación en memoria de McDougall¹

1. El Sr. Achim Steiner, Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), pronunció la 30.^a disertación en memoria de McDougall.

Discursos de jefes de Estado y de gobierno²

2. La Conferencia tomó nota con reconocimiento de la participación de jefes de Estado y de gobierno en su período de sesiones.

3. El Excelentísimo Señor Paolo Gentiloni, Primer Ministro de la República Italiana, se dirigió a la Conferencia durante la ceremonia inaugural.

4. El Excelentísimo Señor Tommy Remengesau, Presidente de la República de Palau, se dirigió a la Conferencia durante su tercera sesión plenaria.

Declaración de un representante de los órganos del personal de la FAO³

5. Un representante de los órganos del personal de la FAO pronunció una declaración ante la Conferencia.

In memoriam⁴

6. La Conferencia guardó un minuto de silencio en memoria de los funcionarios que habían fallecido desde el anterior período de sesiones de la Conferencia. Los nombres de los funcionarios fallecidos se leyeron en voz alta y figuran en las actas literales de la Conferencia.

Elección del Presidente y los vicepresidentes⁵

7. El Consejo propuso y la Conferencia eligió al Excelentísimo Señor Emmanuel F. Piñol, Secretario de Agricultura de Filipinas, como Presidente del 40.^o período de sesiones de la Conferencia.

8. El Consejo propuso y la Conferencia eligió a los tres vicepresidentes de la Conferencia: el Sr. Hassan Abouyoub (Marruecos), el Sr. Thomas Duffy (Estados Unidos de América) y el Sr. Noah Patrick Kouback (Vanuatu).

Nombramiento de los miembros del Comité General y del Comité de Credenciales⁶

9. El Consejo recomendó y la Conferencia eligió a:

Siete miembros del Comité General

| | |
|---------------------------|------------|
| Australia | Perú |
| Egipto | San Marino |
| Estados Unidos de América | Uganda |
| Malasia | |

Nueve miembros del Comité de Credenciales

| | |
|-----------|----------------|
| Austria | Jordania |
| Canadá | Nueva Zelandia |
| Cuba | Nicaragua |
| Guinea | San Marino |
| Indonesia | |

¹ C 2017/INF/5; C 2017/PV/1; C 2017/PV/8.

² C 2017/2; C 2017/PV/1; C 2017/PV/2; C 2017/PV/3; C 2017/PV/4; C 2017/PV/5; C 2017/PV/8.

³ C 2017/PV/6; C 2017/PV/8.

⁴ C 2017/PV/6; C 2017/PV/8.

⁵ C 2017/12; C 2017/LIM/5; C 2017/PV/1; C 2017/PV/8.

⁶ C 2017/12; C 2017/LIM/5; C 2017/PV/1; C 2017/PV/8.

Aprobación del programa y de las disposiciones para el período de sesiones⁷

10. La Conferencia aprobó el programa en su forma enmendada. El programa figura en el Apéndice A del presente informe.

11. La Conferencia aprobó las disposiciones propuestas por el Consejo en su 155.º período de sesiones y el calendario propuesto por el Consejo en su 156.º período de sesiones.

Establecimiento de las comisiones y nombramiento de sus presidentes, vicepresidentes y comités de redacción

12. La Conferencia convino con la recomendación del Consejo de que se establecieran dos comisiones.

13. De conformidad con los artículos VII y XXIV.5 b) del Reglamento General de la Organización (RGO), en su 156.º período de sesiones el Consejo propuso que se nombrara al Sr. Ahmad bin Nasser Al Bakri (Omán) Presidente de la Comisión I y al Sr. Johannes Petrus Hoogeveen (Países Bajos) Presidente de la Comisión II; la Conferencia aprobó la propuesta. El 19 de junio de 2017, la Secretaría recibió una comunicación de la Embajada del Sultanato de Omán en Roma en la que se informaba a la Organización de que el Sr. Hamoud Al Hasni, Director General del Departamento de Investigación Agrícola y Ganadera del Ministerio de Agricultura y Pesca de Omán, reemplazaría al Sr. Ahmad bin Nasser Al Bakri como candidato al cargo de Presidente de la Comisión I.

14. La Conferencia refrendó el nombramiento de: el Sr. Hamoud Al Hasni (Omán) como Presidente de la Comisión I y el Sr. Johannes Petrus Hoogeveen (Países Bajos) como Presidente de la Comisión II.

15. Se eligió al Sr. Alexios Marios Lyberopoulos (Grecia) Presidente del Comité de Redacción de la Comisión I, que estuvo integrado por los siguientes miembros: Australia Canadá, China, Congo, Ecuador, Kenya, Kuwait, México, Nueva Zelandia, Sudán, Suecia y Tailandia.

16. Se eligió al Sr. Khaled El-Taweel (Egipto) Presidente del Comité de Redacción de la Comisión II, que estuvo integrado por los siguientes miembros: Afganistán, Australia, Brasil, China, Cuba, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Italia y Países Bajos.

17. La Conferencia nombró para esos cargos a las personas indicadas y, teniendo en cuenta las propuestas del Comité General, de conformidad con el artículo X.2 c) del RGO, nombró también a los siguientes vicepresidentes:

Comisión I: Sr. Royhan Nevy Wahab (Indonesia)
Sr. François Pythoud (Suiza)

Comisión II: Sr. Antonio Otávio Sá Ricarte (Brasil)
Sra. Marieta Okenková (Eslovaquia)

Derecho de réplica

18. La Conferencia confirmó la decisión adoptada en sus períodos de sesiones anteriores en el sentido de que, cuando un Miembro deseara responder a críticas hechas a las políticas de su Gobierno, lo hiciera preferiblemente en el día en que se hubiesen formulado tales críticas, después de que todos los que desearan participar en el debate hubieran tenido la oportunidad de intervenir.

Verificación de credenciales

19. El Comité de Credenciales celebró dos reuniones, los días 30 de junio y 3 de julio de 2017, a fin de examinar las credenciales recibidas para el 40.º período de sesiones de la Conferencia. Se distribuyó un informe al respecto (documento C 2017/LIM/24 Rev.1), según el cual 179 Miembros figuraban en la Lista A. Dieciséis Miembros no proporcionaron ninguna información sobre su

⁷ C 2017/1 Rev.1; C 2017/12; C 2017/INF/1 Rev.1; C 2017/INF/2; C 2017/LIM/5; C 2017/LIM/18; C 2017/LIM/21; C 2017/LIM/23; C 2017/LIM/24 Rev.1; C 2017/PV/2; C 2017/PV/8.

participación o representación en el período de sesiones de la Conferencia. En las listas se refleja la situación a 6 de julio de 2017.

20. Las credenciales de los representantes de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y organizaciones asociadas se depositaron debidamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo III.2 del RGO.

Derechos de voto

21. La Conferencia tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo III.4 de la Constitución, al comienzo del período de sesiones 22 Estados Miembros (Antigua y Barbuda, Chad, Colombia, Comoras, Djibouti, ex República Yugoslava de Macedonia, Gabón, Ghana, Islas Marshall, Islas Salomón, Kirguistán, Libia, Papua Nueva Guinea, República Democrática del Congo, República Dominicana, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sudán del Sur, Turkmenistán, Ucrania, Vanuatu y Yemen) habían perdido sus derechos de voto en la Conferencia, puesto que el importe de sus contribuciones a la Organización atrasadas superaba el de las cuotas que debían por los dos años anteriores.

22. Posteriormente, cinco Estados Miembros (Colombia, ex República Yugoslava de Macedonia, Ghana, República Dominicana y Vanuatu) hicieron pagos suficientes para recuperar sus derechos de voto.

23. La Conferencia decidió restablecer los derechos de voto de Chad, Kirguistán, Libia, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sudán del Sur, Ucrania y Yemen, que habían solicitado una consideración especial de conformidad con lo dispuesto en el artículo III.4 de la Constitución

24. Cuatro Estados Miembros (Antigua y Barbuda, Comoras, Islas Marshall e Islas Salomón) no se inscribieron para participar en la Conferencia y no solicitaron una consideración especial, mientras que cinco Estados Miembros que asistieron a la Conferencia (Djibouti, Gabón, Papua Nueva Guinea, República Democrática del Congo y Turkmenistán) no solicitaron el restablecimiento de los derechos de voto ni han informado de que estuvieran tramitando pago alguno.

25. La Conferencia aceptó las peticiones de Libia y Kirguistán de liquidar sus atrasos mediante sendos planes de pago a plazos y, en consecuencia, decidió restablecer sus derechos de voto. A tal efecto, la Conferencia aprobó las siguientes resoluciones:

Resolución 1/2017

Pago de contribuciones: Libia

LA CONFERENCIA,

Tomando nota de que el Gobierno de Libia ha hecho la propuesta de liquidar los atrasos de sus cuotas durante un período de siete años a partir de 2018, además de pagar cada cuota corriente en el año civil de asignación.

Decide que:

- 1) No obstante lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento Financiero, los atrasos de las cuotas de Libia, que totalizan 1 124 519,50 USD y 946 643,27 EUR, se saldarán mediante el pago de siete plazos anuales de 160 645,64 USD y 135 234,75 EUR de 2018 a 2024.
- 2) El primer plazo deberá pagarse el 1 de enero de 2018.
- 3) Mediante el pago anual de los plazos mencionados, junto con el pago de cada cuota corriente en el año civil de asignación, así como de cualesquiera anticipos al Fondo de Operaciones, se considerará que Libia cumple sus obligaciones financieras para con la Organización.
- 4) Los plazos deberán pagarse de conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 del Reglamento Financiero.
- 5) El impago de dos plazos hará que este plan de pago a plazos quede anulado.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

Resolución 2/2017

Pago de contribuciones: Kirguistán

LA CONFERENCIA,

Tomando nota de que el Gobierno de Kirguistán ha hecho la propuesta de liquidar los atrasos de sus cuotas durante un período de 20 años a partir de 2018, además de pagar cada cuota corriente en el año civil de asignación.

Resuelve lo siguiente:

- 1) No obstante lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento Financiero, los atrasos de las cuotas de Kirguistán, que totalizan 556 097,03 USD y 1 027,82 EUR, se saldarán mediante el pago de 20 plazos anuales de 27 804,85 USD y 51,39 EUR cada uno de 2018 a 2037.
- 2) El primer plazo deberá pagarse el 1 de enero de 2018.
- 3) Mediante el pago anual de los plazos mencionados, junto con el pago de cada cuota corriente en el año civil de asignación, así como de cualesquiera anticipos al Fondo de Operaciones, se considerará que Kirguistán cumple sus obligaciones financieras para con la Organización.
- 4) Los plazos deberán pagarse de conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 del Reglamento Financiero.
- 5) El impago de dos plazos hará que este plan de pago a plazos quede anulado.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

Admisión de observadores⁸

Organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales

26. La Conferencia examinó la lista de organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales a las que el Director General había cursado una invitación provisional para el período de sesiones y confirmó dichas invitaciones.

Palestina

27. La Conferencia confirmó la invitación cursada por el Director General a Palestina, a propuesta del Consejo en su 155.º período de sesiones.

Asuntos sustantivos y de políticas

Examen del estado de la alimentación y la agricultura⁹

28. Ciento uno jefes de delegación y dos observadores intervinieron en relación con este tema del programa y comentaron la situación agrícola y de seguridad alimentaria en el plano mundial y en sus respectivos países, con especial atención al tema del debate general: “Cambio climático, agricultura y seguridad alimentaria”.

29. La Conferencia:

- a) señaló que el cambio climático ya representaba una grave amenaza para la agricultura y la seguridad alimentaria;
- b) reconoció las repercusiones del cambio climático ya experimentadas en los Estados Miembros, en particular la frecuencia e intensidad crecientes de los fenómenos atmosféricos extremos;

⁸ C 2017/13 Rev.1; C 2017/13 Rev.1; C 2017/LIM/18; C 2017/PV/2; C 2017/PV/8.

⁹ C 2017/2; C 2017/LIM/18; C 2017/PV/2; C 2017/PV/3; C 2017/PV/4; C 2017/PV/5; C 2017/PV/8.

- c) observó que la agricultura era uno de los sectores más vulnerables al cambio climático, pero al mismo tiempo contribuía a las emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) reconoció que el sector agrícola tenía el potencial tanto para adaptarse al cambio climático como para contribuir a mitigar las emisiones;
- e) hizo hincapié en que, debido al crecimiento demográfico y a la necesidad de limitar los efectos del cambio climático y sus contribuciones al mismo, la agricultura tendría que producir más con menos recursos de una manera más sostenible;
- f) recalcó la importancia de cumplir los compromisos relacionados con la alimentación y la agricultura, en el contexto de las contribuciones determinadas a nivel nacional, contraídos en virtud del Acuerdo de París, y reiteró su compromiso a alcanzar los objetivos y las metas establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

30. La Conferencia hizo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo recibieran apoyo internacional para poner en práctica iniciativas y políticas relativas a la agricultura, la seguridad alimentaria y el cambio climático de forma integrada y destacó la importancia de financiar adecuadamente las medidas relativas al clima en la esfera de la alimentación y la agricultura.

31. La Conferencia alentó además a los países y la comunidad internacional a redoblar los esfuerzos en relación con la transferencia de conocimientos, las innovaciones para la adaptación al cambio climático y el aumento de la resiliencia de los pequeños productores, los agricultores familiares y los jóvenes.

Conferencias regionales

Asuntos regionales y mundiales relacionados con las políticas y la regulación planteados en los siguientes informes¹⁰:

*Informe del 29.º período de sesiones de la Conferencia Regional para África
(Abiyán [Côte d'Ivoire], 4-8 de abril de 2016)¹¹*

32. La Conferencia hizo suyo el informe y tomó nota de las recomendaciones formuladas en el mismo.

33. Además, expresó su agradecimiento a Côte d'Ivoire, el país anfitrión, por la excelente organización de la Conferencia Regional.

*Informe del 33.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Asia y el Pacífico
(Putrajaya [Malasia], 7-11 de marzo de 2016)¹²*

34. La Conferencia hizo suyo el informe y tomó nota de las recomendaciones formuladas en el mismo.

35. Además, expresó su agradecimiento a Malasia, el país anfitrión, por la excelente organización de la Conferencia Regional.

*Informe del 30.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Europa
(Antalya [Turquía], 4-6 de mayo de 2016)¹³*

36. La Conferencia hizo suyo el informe y tomó nota de las recomendaciones formuladas en el mismo.

37. Además, expresó su agradecimiento a Turquía, el país anfitrión, por la excelente organización de la Conferencia Regional.

¹⁰ C 2017/I/PV/1; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

¹¹ C 2017/14; C 2017/I/PV/1; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

¹² C 2017/15; C 2017/I/PV/1; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

¹³ C 2017/16; C 2017/I/PV/1; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

*Informe del 34.º período de sesiones de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe
(Ciudad de México [México], 29 de febrero – 3 de marzo de 2016)¹⁴*

38. La Conferencia hizo suyo el informe y tomó nota de las recomendaciones formuladas en el mismo.

39. Además, expresó su agradecimiento a México, el país anfitrión, por la excelente organización de la Conferencia Regional.

*Informe del 33.º período de sesiones de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente
(Roma [Italia], 9-13 de mayo de 2016)¹⁵*

40. La Conferencia hizo suyo el informe y tomó nota de las recomendaciones formuladas en el mismo.

41. Se expresó agradecimiento por la manera en que el Líbano había presidido la Conferencia Regional.

*Aportación de la Cuarta Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte
(Ottawa [Canadá], 21 y 22 de marzo de 2016)¹⁶*

42. La Conferencia tomó nota de la Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte celebrada a fin de permitir a los Estados Miembros de la región hacer aportaciones al proceso de establecimiento de prioridades de la Organización.

Comités técnicos

Asuntos mundiales relacionados con las políticas y la regulación planteados en los siguientes informes:

Informe del 25.º período de sesiones del Comité de Agricultura (26-30 de septiembre de 2016)¹⁷

43. La Conferencia hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del 25.º período de sesiones del Comité de Agricultura (COAG), en particular respecto de:

- a) el papel clave de la agricultura en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- b) la petición dirigida a la FAO y los países para que incorporasen la biodiversidad en la agricultura, incluida la ganadería, a fin de promover su contribución a los servicios de los ecosistemas y a la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo, y la petición dirigida al COAG, pero también al Comité de Pesca (COFI) y al Comité Forestal (COFO), para que trataran el tema, en cuanto cuestión transversal, en sus siguientes reuniones, en 2018;
- c) la importancia de la labor de la FAO sobre sistemas alimentarios sostenibles en relación con el Marco decenal de las Naciones Unidas de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles;
- d) la importancia del papel de la FAO, en cuanto plataforma intergubernamental, en el Programa mundial para una ganadería sostenible, en la prestación de asistencia a los países con vistas a la elaboración de sus estrategias para los sistemas de innovación agrícola, y en el apoyo a los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM);
- e) el mantenimiento de la colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y con todas las partes interesadas pertinentes con vistas a la aplicación de la Declaración Política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos, en particular reforzando la capacidad de los países y las regiones por medio de “Una salud” y de enfoques multisectoriales;

¹⁴ C 2017/17; C 2017/I/PV/1; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

¹⁵ C 2017/18; C 2017/I/PV/1; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

¹⁶ C 2017/LIM/1; C 2017/I/PV/1; C 2017/I/PV/6; C 2017/I/PV/8.

¹⁷ C 2017/21; C 2017/INF/6; C 2017/I/PV/2; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

- f) la necesidad de que los países incorporasen la nutrición en las políticas agrícolas nacionales y regionales, incluso mediante la cooperación Sur-Sur;
- g) la necesidad de que los países formularan e implementaran políticas apropiadas para promover la producción y el consumo de legumbres;
- h) la petición dirigida a la FAO para que siguiera reforzando su labor normativa y basada en la ciencia y en datos fehacientes prestando especial atención a la agroecología, la biotecnología, la producción sostenible, el cambio climático, la biodiversidad, la mecanización, las estadísticas, la inocuidad de los alimentos, la nutrición, los jóvenes y las cuestiones de género;
- i) tomó nota de que el COAG consideraría en su siguiente período de sesiones la posibilidad de crear sendos subcomités sobre la ganadería y el cambio climático.

44. Además, la Conferencia:

- a) acogió con agrado la aprobación de las Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los suelos, en las que se presentaban principios científicos y basados en datos comprobados para promover la gestión sostenible de los suelos, señaló que esperaba vivamente que se aplicaran y recomendó a la FAO que usara este documento en sus actividades;
- b) tomó nota de la creación de un grupo de trabajo oficioso de composición abierta a fin de considerar opciones para financiar de manera adecuada y sostenible el Programa de asesoramiento científico de la FAO y la OMS sobre inocuidad de los alimentos.

Informe del 71.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (4-6 de octubre de 2016)¹⁸

45. La Conferencia hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del 71.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP) y, en particular:

- a) subrayó la importancia del seguimiento por la FAO de los mercados de productos básicos y de sus estudios prospectivos a fin de aumentar la transparencia de los mercados y permitir la adopción de decisiones fundamentadas en materia de políticas, y exhortó a los gobiernos y a otras partes interesadas a redoblar sus esfuerzos a fin de mejorar el seguimiento y la evaluación de la oferta y la demanda de productos básicos agrícolas y alimentarios y a publicar los resultados de forma oportuna;
- b) alentó a los gobiernos a considerar detenidamente las consecuencias de cualquier medida que pudiera alterar los mercados y los flujos comerciales y avivar la volatilidad de los precios;
- c) elogió la asociación entre la FAO y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con vistas a la producción anual de las *Perspectivas agrícolas*, así como con la Organización Mundial del Comercio (OMC), y manifestó su interés en que siguieran realizándose esfuerzos en ese sentido;
- d) subrayó la importancia de las capacidades humanas e institucionales de los países para analizar las políticas comerciales y otras políticas conexas en relación con la seguridad alimentaria y la nutrición; recalcó la importancia de la asistencia de la FAO a los países a fin de facilitar el diálogo sobre políticas comerciales, y alentó a la FAO a prestar apoyo a los países en procesos comerciales y relacionados con el comercio en los planos regional y multilateral con objeto de velar por que estos fueran congruentes con los objetivos de seguridad alimentaria de los países y con el proceso multilateral de la OMC y apoyaran dichos objetivos y proceso;
- e) reconoció los múltiples beneficios de las legumbres y alentó a los gobiernos a elaborar y aplicar políticas y programas para promover su producción y consumo.

46. Asimismo, la Conferencia:

- a) convino en que la Mesa del CCP, de conformidad con el artículo I.4) del Reglamento del Comité, evaluara si la petición de convocar el Subcomité Consultivo de Colocación de Excedentes (SCCE) estaba justificada a primera vista y realizara una recomendación al Director General, quien debía tomar la decisión final;

¹⁸ C 2017/22; C 2017/INF/6; C 2017/I/PV/3; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

- b) acordó que la Secretaría del SCCE se ubicara en Roma, en la División de Comercio y Mercados de la FAO, que proporcionaba la Secretaría del CCP;
- c) instó a los donantes a notificar al Sistema mundial de información y alerta sobre la alimentación y la agricultura (SMIA) de la FAO su intención de proporcionar ayuda alimentaria en cuanto se tomase la decisión, así como a incluir información sobre los productos por proporcionar, el modo de donación y el uso previsto de la ayuda alimentaria, así como a proporcionar datos *a posteriori* sobre monetización de la ayuda alimentaria en especie, incluidos el valor total de la ayuda alimentaria monetizada y el uso de los fondos recaudados por medio de la monetización;
- d) manifestó su interés en que se celebraran nuevas reuniones ministeriales sobre los mercados y los precios de los productos básicos en el futuro;
- e) tomó nota de la decisión de mantener invariado el nombre del Comité, esto es, Comité de Problemas de Productos Básicos.

*Informe del 32.º período de sesiones del Comité de Pesca (11-15 de julio de 2016)*¹⁹

47. La Conferencia hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del 32.º período de sesiones del Comité de Pesca (COFI) y, en particular:

- a) aprobó las Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de las capturas, que figuran en el Apéndice C del presente informe, y recalcó su importancia en cuanto documento orientativo para uso de los Miembros y la comunidad internacional como referencia en las actividades conexas;
- b) apreció la función que desempeñaba la FAO en los foros y procesos de las Naciones Unidas relacionados con la pesca y la acuicultura, y respaldó la potenciación del liderazgo de la FAO en estos procesos;
- c) acogió con satisfacción el aumento del número de Partes en el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, de 2009, y la Primera reunión de las Partes en el Acuerdo, celebrada en Oslo (Noruega) del 29 al 31 de mayo de 2017;
- d) subrayó la importancia de la función de la pesca y la acuicultura en la seguridad alimentaria y la nutrición, así como la importancia de reducir el desperdicio y las pérdidas de alimentos, en particular en la cadena de valor posterior a la captura, y acogió con agrado que se siguiera trabajando en estos ámbitos;
- e) recalcó la importancia de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (Directrices PPE) y acogió con beneplácito la inclusión de dichas Directrices en las políticas y estrategias regionales y nacionales y en las actividades relacionadas con su aplicación;
- f) tomó nota de la labor en curso sobre las cuestiones de los transbordos, el marcado de las artes de pesca y la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos en las pesquerías, así como de que dichas cuestiones seguirían examinándose en el siguiente período de sesiones del COFI;
- g) hizo hincapié en la importancia de que la FAO mantuviera su capacidad técnica en relación con la pesca y la acuicultura;
- h) alentó a la FAO a continuar prestando apoyo a los países en desarrollo en las áreas de la pesca y la acuicultura mediante el fomento de la capacidad.

*Informe del 23.º período de sesiones del Comité Forestal (18-22 de julio de 2016)*²⁰

48. La Conferencia hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del 23.º período de sesiones del Comité Forestal (COFO). En particular, la Conferencia invitó a los países a:

- a) mejorar la coordinación entre las políticas relativas a los bosques, la agricultura, la alimentación, el uso de la tierra y el desarrollo rural para regular de forma más eficaz el cambio del uso de la tierra; promover la planificación integrada del uso de la tierra;

¹⁹ C 2017/23; C 2017/INF/6; C 2017/LIM/14; C 2017/I/PV/2; C 2017/I/PV/3; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

²⁰ C 2017/24; C 2017/INF/6; C 2017/I/PV/3; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

- reforzar los derechos de tenencia; usar instrumentos de políticas adecuados para incrementar la producción agrícola y la gestión forestal sostenibles;
- b) promover la sostenibilidad de la agricultura, la actividad forestal y la pesca; intensificar el diálogo con objeto de aunar esfuerzos para lograr un cambio transformador encaminado al cumplimiento de los ODS; examinar y adaptar los mecanismos e instrumentos existentes, como los programas forestales nacionales y los criterios e indicadores para la gestión forestal sostenible (GFS), para orientar y respaldar la toma de decisiones en pro de la sostenibilidad en todos los sectores; y promover medidas coherentes y eficaces en la GFS en apoyo de la aplicación de la Agenda 2030;
 - c) reforzar la recopilación de datos forestales a fin de respaldar el seguimiento de los progresos hacia el logro de las metas de los ODS en los planos mundial, regional y nacional;
 - d) reforzar los marcos y procesos institucionales para velar por el acierto de la actividad forestal y por que se aplicasen enfoques integrados e intersectoriales del cambio climático, en particular considerando la posibilidad de integrar los bosques en sus contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) y sus planes nacionales de adaptación (PNA), según procediera;
 - e) intensificar las inversiones, reforzar las asociaciones y mejorar el acceso a recursos financieros con miras a incrementar la financiación para la GFS y hacer frente al cambio climático;
 - f) difundir y aplicar las Directrices voluntarias sobre monitoreo forestal nacional;
 - g) incorporar el importante rol de los bosques y de los árboles fuera de los bosques para la seguridad alimentaria y la nutrición en las políticas y programas y en las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria;
 - h) considerar la posibilidad de reforzar la movilización de financiación innovadora y más cuantiosa para la restauración de tierras degradadas; y apoyar medidas con el fin de contribuir a superar el Desafío de Bonn de forma más eficiente y satisfactoria y llevar a cabo las iniciativas mundiales conexas.

49. La Conferencia pidió también a la FAO que intensificara su labor en el ámbito de los bosques boreales y de zonas templadas, tomando en consideración su contribución a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidas la lucha contra el cambio climático y la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición.

**Informes de los períodos de sesiones 42.º (12-15 de octubre de 2015)
y 43.º (17-21 de octubre de 2016) del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial²¹**

50. La Conferencia:

- a) hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes de los períodos de sesiones 42.º y 43.º del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA);
- b) alentó a las partes interesadas a promover y apoyar la aplicación del Marco de acción para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas y de las recomendaciones sobre políticas relativas a la vinculación de los pequeños productores con los mercados, la contribución del agua a la seguridad alimentaria y la nutrición, y el desarrollo agrícola sostenible en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición, incluida la función de la ganadería;
- c) reconoció que se habían extraído valiosas enseñanzas del primer acto temático mundial del CSA, que se centró en el uso y la aplicación de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia, y señaló la importancia de la función de seguimiento del Comité;
- d) acogió con satisfacción el compromiso del Comité a contribuir a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante contribuciones al Foro político de alto nivel;
- e) señaló el importante papel que debía desempeñar el CSA, con arreglo a su mandato, en el fomento de la nutrición, así como su contribución al Decenio de Acción sobre la Nutrición;

²¹ C 2017/19; C 2017/20; C 2017/INF/6; C 2017/I/PV/3; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

- f) observó la importancia de la evaluación independiente del CSA y señaló que aguardaba con interés la respuesta del Comité a la evaluación con objeto de velar por la sostenibilidad, la eficacia y la eficiencia del Comité en el futuro;
- g) elogió la labor del Grupo de alto nivel de expertos del CSA;
- h) señaló que esperaba vivamente que todas las partes interesadas, incluidos los organismos con sede en Roma, demostraran su compromiso con el CSA y que se asegurase una financiación sólida para el Comité, teniendo presente la necesidad de velar por un volumen de trabajo manejable y reafirmando a un tiempo la visión del CSA.

Otros asuntos sustantivos y de políticas

Progresos realizados en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²²

51. La Conferencia:
- a) tomó nota de la labor emprendida por la FAO y alabó sus esfuerzos por participar de modo continuo en la aplicación, la supervisión, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los planos nacional, regional y mundial;
 - b) observó los progresos realizados en la elaboración de indicadores mundiales de los ODS y señaló que aguardaba con interés recibir informes periódicos de la Secretaría;
 - c) recomendó que la FAO continuara intensificando el apoyo que prestaba a partes interesadas nacionales, a fin de asegurarse de que la alimentación y la agricultura se incluyeran de modo destacado entre las prioridades determinadas por los países, así como de mejorar la capacidad de las partes interesadas nacionales para el seguimiento y la presentación de informes;
 - d) alentó a la Secretaría a seguir los progresos respecto del compromiso con la Agenda 2030, en particular mediante la presentación de informes al respecto al Foro político de alto nivel de las Naciones Unidas;
 - e) señaló la naturaleza complementaria de los indicadores nacionales, regionales y mundiales y alentó a los Miembros a informar sobre el marco global de indicadores aprobado por la Comisión de Estadística y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas;
 - f) alentó a fortalecer las asociaciones y alianzas para respaldar la movilización de recursos destinados a la aplicación de los ODS y la Agenda de Acción de Addis Abeba.

Informe sobre los progresos respecto de la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición y seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2)²³

52. La Conferencia:
- a) acogió con satisfacción la proclamación del Decenio de Acción sobre la Nutrición (2016-2025) por la Asamblea General de las Naciones Unidas;
 - b) reconoció los progresos realizados en el seguimiento de los compromisos asumidos en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) y en la celebración del Decenio de Acción sobre la Nutrición, en particular en la elaboración de su programa de trabajo;
 - c) alentó a la FAO a seguir prestando apoyo a sus Miembros, incluso mediante el Decenio de Acción sobre la Nutrición, en sus esfuerzos por alcanzar plenamente las metas mundiales relativas a la nutrición, de conformidad con los compromisos contraídos en la CIN2 y con las metas de los ODS;
 - d) alentó a los Miembros a crear redes de acción para prestarse apoyo mutuamente a fin de acelerar la aplicación del programa de trabajo del decenio sobre la nutrición y a presentar sus compromisos para la adopción de medidas específicas, cuantificables, asequibles, pertinentes y de duración determinada (SMART).

²² C 2017/30; C 2017/I/PV/1; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

²³ C 2017/32; C 2017/I/PV/5; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

- e) alentó a la FAO a reforzar la cooperación sobre cuestiones relativas a la nutrición con otras entidades y partes interesadas pertinentes como el CSA.

Informe sobre los progresos respecto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas²⁴

53. La Conferencia:
- a) se congratuló con la Secretaría por la calidad del documento y por los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la revisión cuatrienal amplia de la política (RCAP) relativa a las actividades operacionales;
 - b) observó que la Organización estaba resuelta a aplicar los principios y las orientaciones fijados por la Asamblea General de las Naciones Unidas por medio de la RCAP, en apoyo de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo y de los Estados Miembros;
 - c) hizo hincapié en que la FAO perseveraría en los esfuerzos que estaba realizando para aplicar la RCAP, especialmente en relación con la nueva RCAP 2017-20 y en la transición de todo el sistema de las Naciones Unidas hacia los ODS.

Informe de la 16.^a reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (30 de enero – 3 de febrero de 2017)²⁵

54. La Conferencia:
- a) acogió con satisfacción y aprobó el informe de la 16.^a reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura;
 - b) aprobó la Resolución 3/2017, que figura en el Apéndice D del presente informe, por la que se reafirmaba el compromiso mundial con el Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos;
 - c) aprobó la Resolución 4/2017, que figura en el Apéndice E del presente informe, relativa a la contribución de la Comisión al logro de los ODS;
 - d) acogió con agrado el taller internacional sobre acceso y distribución de beneficios que convocaría la Secretaría de la Comisión en colaboración con las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y del Tratado, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, y alentó a los donantes a proporcionar los fondos necesarios.

Resultados de la 13.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica: incorporación de la biodiversidad en todos los sectores agrícolas²⁶

55. La Conferencia:
- a) acogió con satisfacción la iniciativa de la FAO de actuar como Plataforma para la integración de la biodiversidad;
 - b) pidió a la FAO que facilitara, en colaboración con sus asociados, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y otras organizaciones de las Naciones Unidas, la integración de manera estructurada y coherente de las medidas con miras a la conservación, la utilización sostenible, la gestión y el restablecimiento de la diversidad biológica en todos los sectores agrícolas en los planos nacional, regional e internacional.

²⁴ C 2017/27; C 2017/I/PV/4; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

²⁵ C 2017/25; C 2017/I/PV/5; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

²⁶ C 2017/33; C 2017/I/PV/5; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

Años y días internacionales

*Evaluación del Año Internacional de los Suelos (2015)*²⁷

56. La Conferencia:
- a) hizo suyo el informe sobre la evaluación del Año Internacional de los Suelos (2015);
 - b) reconoció los logros sustanciales alcanzados en los planos nacional, regional y mundial en el contexto del Año Internacional de los Suelos (2015);
 - c) destacó la importancia de los suelos a efectos de contribuir a la consecución de los ODS para 2030;
 - d) alentó a los Miembros de la FAO y otras partes interesadas pertinentes a mantener el impulso adquirido en lo referente a la adopción de medidas concretas para combatir la degradación del suelo y promover su gestión sostenible por medio de diversas iniciativas, incluida la Alianza mundial sobre los suelos;
 - e) invitó a los Miembros de la FAO a continuar apoyando la concienciación sobre la importancia de los suelos sumándose a la celebración del Día Mundial del Suelo el 5 de diciembre y difundiendo el Premio Mundial del Suelo Glinka en cuanto plataformas importantes que transmiten el legado del Año Internacional de los Suelos.

*Evaluación del Año Internacional de las Legumbres (2016)*²⁸

57. La Conferencia:
- a) hizo suyo el informe sobre la evaluación del Año Internacional de las Legumbres (2016);
 - b) tomó nota de los logros sustanciales alcanzados en los planos nacional, regional y mundial en el contexto del Año Internacional de las Legumbres (2016);
 - c) alentó a los Miembros de la FAO y otras partes interesadas pertinentes a prestar apoyo a las actividades que constituirían el legado del Año Internacional de las Legumbres, a condición de que estas se financiasen con contribuciones voluntarias, y a promover los mensajes y los temas del Año Internacional después de 2016, en particular en lo referente a las cuestiones señaladas durante las consultas regionales e internacionales;
 - d) recalcó la importancia de las legumbres a efectos de conseguir los ODS para 2030.

*Propuesta relativa a un Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020)*²⁹

58. La Conferencia consideró la propuesta refrendada por el Consejo en su 155.º período de sesiones de que se proclamara un Año Internacional de la Sanidad Vegetal en 2020 y aprobó la Resolución 5/2017, que figura en el Apéndice F del presente informe.

*Propuesta relativa a un Año Internacional de la Pesca y Acuicultura Artesanales en 2022*³⁰

59. La Conferencia consideró la propuesta refrendada por el Consejo en su 155.º período de sesiones de que se proclamara un Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales en 2022 y aprobó la Resolución 6/2017, que figura en el Apéndice G del presente informe.

*Propuesta relativa a un Año Internacional de los Camélidos*³¹

60. La Conferencia consideró la propuesta refrendada por el Consejo en su 156.º período de sesiones de que se proclamara un Año Internacional de los Camélidos en 2024 y aprobó la Resolución 7/2017, que figura en el Apéndice H del presente informe.

²⁷ C 2017/28; C 2017/I/PV/4; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

²⁸ C 2017/29; C 2017/I/PV/4; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

²⁹ C 2017/LIM/10; C 2017/I/PV/4; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

³⁰ C 2017/LIM/13; C 2017/I/PV/5; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

³¹ C 2017/LIM/16; C 2017/I/PV/5; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

*Propuesta relativa a un Día Mundial de las Abejas*³²

61. La Conferencia consideró la propuesta refrendada por el Consejo en su 155.º período de sesiones de que se estableciera la celebración anual del Día Mundial de las Abejas el 20 de mayo y aprobó la Resolución 8/2017, que figura en el Apéndice I del presente informe.

*Propuesta relativa a un Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR)*³³

62. La Conferencia consideró la propuesta refrendada por el Consejo en su 155.º período de sesiones de que se estableciera la celebración anual del Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada el 5 de junio y aprobó la Resolución 9/2017, que figura en el Apéndice J del presente informe.

*Propuesta relativa a un Día Mundial de las Legumbres*³⁴

63. La Conferencia consideró la propuesta refrendada por el Consejo en su 156.º período de sesiones de que se estableciera la celebración anual del Día Mundial de las Legumbres el 10 de febrero y aprobó la Resolución 10/2017, que figura en el Apéndice K del presente informe.

64. La Conferencia observó que las actividades relacionadas con el Día Mundial de las Legumbres se financiarían íntegramente con contribuciones voluntarias.

*Propuesta de proclamación de un Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos*³⁵

65. La Conferencia consideró la propuesta refrendada por la Comisión del *Codex Alimentarius* en su 39.º período de sesiones de que se estableciera la celebración anual del Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos el 7 de junio y aprobó la Resolución 11/2017, que figura en el Apéndice L del presente informe.

Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la FAO³⁶

66. La Conferencia:

- a) hizo suyos los informes anuales del Programa Mundial de Alimentos (PMA) al Consejo Económico y Social (ECOSOC) y a la FAO sobre sus actividades en 2014 y 2015;
- b) tomó nota de la participación del PMA en iniciativas de asociación y coordinación y su colaboración con otros asociados respecto del Reto del Hambre Cero y de la elaboración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- c) acogió con satisfacción los esfuerzos del PMA para reforzar la colaboración con los organismos con sede en Roma y otros asociados del sistema de las Naciones Unidas;
- d) tomó nota de la labor del PMA en materia de cooperación Sur-Sur y triangular;
- e) elogió al personal del PMA por su ímprobo trabajo en circunstancias difíciles, a fin de hacer frente a emergencias de nivel 2 (N2) y nivel 3 (N3) simultáneas, además de a crisis prolongadas.

Tema bienal³⁷

67. La Conferencia aprobó el tema bienal para 2018-19, a saber, “El cambio climático y sus repercusiones en la labor y las actividades de la FAO”.

68. La Conferencia:

- a) señaló la oportunidad de la propuesta a la luz de novedades mundiales como el Acuerdo de París y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como la aprobación de la Estrategia de la FAO sobre el cambio climático y la puesta en marcha del Programa de

³² C 2017/LIM/11; C 2017/I/PV/5; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

³³ C 2017/LIM/12; C 2017/I/PV/5; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

³⁴ C 2017/LIM/17; C 2017/I/PV/4; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

³⁵ C 2017/LIM/22 Rev.1; C 2017/I/PV/5; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

³⁶ C 2017/INF/9; C 2017/INF/10; C 2017/I/PV/3; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

³⁷ C 2017/35 Rev.1; C 2017/PV/6; C 2017/I/PV/6; C 2017/PV/8.

acción mundial sobre seguridad alimentaria y nutrición en los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID);

- b) recomendó que se incluyera el tema de las asociaciones en el párrafo 8 (“Propuesta de temas cuyo examen en 2018-19 podría considerarse”), en los apartados a), relativo a los comités técnicos, y b), relativo a las conferencias regionales de 2018, del documento C 2017/35 Rev.1. Unas asociaciones inclusivas permitirían explotar las sinergias en apoyo de las actividades de aplicación.

69. La Conferencia:

- a) señaló también la importante función que la FAO debía desempeñar con objeto de ayudar a los países a aplicar sus contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) con arreglo al Acuerdo de París, así como en sus esfuerzos generales por adaptarse al cambio climático y aumentar la resistencia al mismo, y contribuir a un tiempo a la mitigación, en la medida de lo posible;
- b) alentó a la FAO a proporcionar periódicamente información actualizada a sus Estados Miembros sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia de la FAO sobre el cambio climático.

Asuntos programáticos y presupuestarios

Informe sobre la ejecución del programa en 2014-15³⁸

70. La Conferencia:

- a) hizo suyas las conclusiones del informe del 154.º período de sesiones del Consejo relativas al informe sobre la ejecución del programa (PIR) en 2014-15;
- b) acogió con beneplácito los cambios para la transformación introducidos en la FAO desde 2012, que habían permitido a la Organización producir resultados positivos en el contexto del Marco estratégico revisado y del Plan a plazo medio para 2014-17;
- c) expresó su satisfacción general con la ejecución del programa de trabajo en 2014-15 y acogió con agrado la contribución de la FAO a los importantes éxitos logrados a nivel mundial en el ámbito de las políticas con objeto de hacer frente al hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición;
- d) acogió con satisfacción la elevada proporción de resultados conseguidos en los planos nacional y regional y alentó a que continuaran haciéndose esfuerzos orientados a través de las iniciativas regionales;
- e) expresó su satisfacción por el aumento de la eficiencia y el aprovechamiento más eficaz de los recursos, incluida la identificación de ahorros por valor de 36,6 millones de USD;
- f) se felicitó por la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de la FAO, así como por los esfuerzos realizados con miras a mejorar las asociaciones —en particular con instituciones académicas y a través de la cooperación Sur-Sur— y el equilibrio lingüístico en los productos de la FAO, y manifestó su interés en que siguiera dedicándose atención a estos asuntos;
- g) acogió con agrado la nueva estructura del PIR y señaló que esperaba que se ajustaran las metas de los indicadores, mediante la inclusión de metas más ambiciosas, y que siguiera perfeccionándose la presentación de información sobre los logros y las realizaciones en el próximo informe;
- h) hizo suyo el informe sobre la ejecución del programa en 2014-15.

Informe sobre la evaluación del programa en 2017³⁹

71. La Conferencia:

- a) acogió con agrado el informe sobre la evaluación del programa en 2017, y en particular las conclusiones principales extraídas de las evaluaciones temáticas y de estrategias, países y proyectos completadas durante el período 2015-16;

³⁸ C 2017/8; C 2017/LIM/2; C 2017/II/PV/1; C 2017/II/PV/4; C 2017/PV/8.

³⁹ C 2017/4; C 2017/II/PV/1; C 2017/II/PV/4; C 2017/PV/8.

- b) reconoció el papel y las ventajas comparativas de la FAO en varias esferas y actividades importantes relacionadas con la seguridad alimentaria y la agricultura, entre otras la asistencia en materia de políticas y el fomento de la capacidad;
- c) apreció los progresos logrados por la FAO en el proceso de descentralización, que habían permitido reforzar la coordinación con los asociados nacionales, y el fomento de asociaciones estratégicas con otras partes interesadas, especialmente el sector privado y agentes clave en el desarrollo, y de la cooperación Sur-Sur, y señaló que esperaba vivamente que se siguieran fortaleciendo estas asociaciones, en particular con el sector privado;
- d) alentó la colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, incluidos el PMA y el FIDA, y manifestó su interés en que continuaran haciéndose progresos en este sentido;
- e) observó la mejor correspondencia de las actividades de evaluación con el Marco estratégico revisado de la FAO por medio de las evaluaciones en curso de los objetivos estratégicos de la Organización;
- f) acogió con satisfacción la incorporación de cuestiones transversales y la mayor atención a dichas cuestiones y señaló que aguardaba con interés la evaluación de la labor de la FAO en relación con las cuestiones de género que se presentaría a la Conferencia en 2019;
- g) apreció las mejoras introducidas por la Oficina de Evaluación y manifestó su interés en que se introdujeran otras, en particular con respecto a la oportunidad de las evaluaciones y sus respuestas.

Marco estratégico revisado⁴⁰

72. La Conferencia acogió con satisfacción el Marco estratégico revisado y:
- a) tomó nota de la clara descripción de los principales desafíos a los que previsiblemente se enfrentarían los países en los próximos años en el ámbito de la alimentación y la agricultura;
 - b) señaló que era preciso seguir investigando para comprender el vínculo entre el cambio climático y la nutrición y las dietas;
 - c) observó que las solicitudes de información relacionada con su mandato presentadas por la FAO a los Estados Miembros debían ser conformes a las leyes internacionales y nacionales;
 - d) apreció la correspondencia entre los objetivos estratégicos de la FAO y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS;
 - e) apoyó la nueva orientación del título del Objetivo 6;
 - f) alentó a la FAO a fijar metas relativas a los objetivos estratégicos más ambiciosas y realistas, prestando especial atención a la disponibilidad de recursos;
 - g) aprobó el Marco estratégico revisado y reafirmó su apoyo a la visión, las metas mundiales y los objetivos de la FAO.

Plan a plazo medio para 2018-2021 y Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19⁴¹

73. La Conferencia consideró el Plan a plazo medio (PPM) para 2018-2021 y el Programa de trabajo y presupuesto (PTP) para 2018-19, las observaciones y recomendaciones del Consejo y la información adicional proporcionada por la Secretaría en las notas informativas 1, 2, 3 y 4.

74. En relación con la sustancia de las propuestas formuladas en el PPM/PTP, la Conferencia:
- a) acogió con beneplácito la continuidad en la orientación estratégica de la Organización prevista en el PPM y el Programa de trabajo conexas y apreció la estrecha correspondencia entre los objetivos estratégicos de la FAO y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS;
 - b) respaldó las prioridades y las asignaciones de recursos, así como la determinación de las áreas programáticas que recibirían menor atención en los objetivos estratégicos y el

⁴⁰ C 2017/7 Rev.1; C 2017/II/PV/2; C 2017/II/PV/4; C 2017/PV/8.

⁴¹ C 2017/3; C 2017/3, notas informativas 1, 2, 3 y 4; C 2017/LIM/4 Rev.1; C 2017/II/PV/2; C 2017/II/PV/4; C 2017/PV/8.

Objetivo 6, y señaló que esperaba vivamente que en futuros PTP se incluyeran las repercusiones sobre los resultados;

- c) aprobó la reformulación de las definiciones de las prioridades presentadas en los párrafos 52.b) y 52.g), así como la orientación sobre la formulación de determinados párrafos del documento C 2017/3, según se indicaba en el documento C 2017/LIM/4 Rev.1;
- d) observó que el Consejo, en su período de sesiones de diciembre de 2017, examinaría los indicadores y las metas de los logros correspondientes a los objetivos estratégicos, que se presentarían en los ajustes al PTP para 2018-19;
- e) alentó a que se siguieran utilizando las asociaciones para poner a la Organización en condiciones de aprovechar sus ventajas comparativas, en particular mediante la cooperación Sur-Sur y triangular, y aprobó el nuevo nombre de la División de Asociaciones y de Cooperación Sur-Sur.

75. Además, la Conferencia:

- a) acogió con agrado la propuesta de presupuesto por una cuantía sin variación nominal para llevar a cabo la plena ejecución del Programa de trabajo como realista e innovadora, especialmente habida cuenta de las condiciones macroeconómicas mundiales imperantes;
- b) apreció la determinación de las áreas a las que se proponía prestar mayor y menor atención y en las que se debería ahorrar con miras a la reasignación de 23,7 millones de USD para aumentar la capacidad técnica en esferas de mayor prioridad y mejorar la ejecución del programa;
- c) alentó a los Miembros a realizar contribuciones voluntarias para atender las prioridades que no habían podido cubrirse en el marco de los recursos de la consignación neta del PTP en un presupuesto nominal sin cambios;
- d) acogió con satisfacción el aumento de la proporción de recursos asignada al Programa de cooperación técnica (PCT) hasta el 14 % de la consignación presupuestaria neta, en consonancia con la Resolución 9/89 de la Conferencia y con la recomendación formulada por esta en su Resolución 6/2015;
- e) advirtió el examen constante del pasivo por servicios prestados en el pasado del plan de seguro médico después del cese en el servicio (ASMC) por parte de la FAO y del sistema común de las Naciones Unidas y alentó a la Secretaría a perseverar en sus esfuerzos con objeto de mejorar la situación financiera a largo plazo, la liquidez y las reservas.

76. La Conferencia autorizó al Director General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Reglamento Financiero, a usar con carácter extraordinario el saldo no utilizado de las consignaciones para 2016-17 a fin de respaldar los programas de la Organización, en particular para el Fondo especial para actividades de financiación del desarrollo, de acuerdo con el Comité del Programa y el Comité de Finanzas en su reunión conjunta de noviembre de 2017 y con el Consejo en su período de sesiones de diciembre de 2017. El monto de todo saldo arrastrado y el uso dado al mismo se comunicarían a los órganos rectores en 2018-19 de acuerdo con las normas establecidas.

77. La Conferencia aprobó la siguiente resolución, conforme a la recomendación del Consejo:

Resolución 12/2017

Consignaciones presupuestarias para 2018-19

LA CONFERENCIA,

Habiendo examinado el Programa de trabajo y presupuesto presentado por el Director General;

Habiendo examinado la consignación total neta propuesta de 1 005 635 000 USD para el ejercicio económico 2018-19 al tipo de cambio de 2016-17 de 1 EUR = 1,22 USD, que supone un gasto en dólares de EE.UU. y euros de 546 399 000 USD y 376 423 000 EUR;

Habiendo considerado que dicha consignación neta equivale a 1 005 635 000 USD al mismo tipo de cambio presupuestario de 1 EUR = 1,22 USD establecido para 2018-19 tras la conversión de la parte en euros;

1. **Aprueba** el Programa de trabajo propuesto por el Director General para 2018-19 como sigue:

- a) Los créditos se aprueban al tipo de cambio de 1 EUR = 1,22 USD para los fines siguientes:

| | USD |
|--|----------------------|
| Capítulo 1: Contribuir a la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición | 82 128 000 |
| Capítulo 2: Lograr que la agricultura, la actividad forestal y la pesca sean más productivas y sostenibles | 196 952 000 |
| Capítulo 3: Reducir la pobreza rural | 66 207 000 |
| Capítulo 4: Propiciar sistemas agrícolas y alimentarios más inclusivos y eficientes | 105 399 000 |
| Capítulo 5: Incrementar la resiliencia de los medios de vida ante las amenazas y crisis | 54 136 000 |
| Capítulo 6: Calidad técnica, estadísticas y temas transversales (cambio climático, género, gobernanza y nutrición) | 68 883 000 |
| Capítulo 7: Programa de cooperación técnica | 140 788 000 |
| Capítulo 8: Promoción | 78 754 000 |
| Capítulo 9: Tecnología de la información | 36 244 000 |
| Capítulo 10: Gobernanza, supervisión y dirección de la FAO | 70 923 000 |
| Capítulo 11: Administración eficiente y eficaz | 65 308 000 |
| Capítulo 12: Imprevistos | 600 000 |
| Capítulo 13: Gastos de capital | 16 892 000 |
| Capítulo 14: Gastos de seguridad | 22 421 000 |
| Consignación total (neta) | 1 005 635 000 |
| Capítulo 15: Transferencia al Fondo de Nivelación de Impuestos | 87 450 000 |
| Consignación total (bruta) | 1 093 085 000 |

- b) Los créditos (netos) consignados en el párrafo a) anterior, deducidos unos ingresos varios cifrados en 5 000 000 USD, se financiarán mediante la asignación de cuotas a los Estados Miembros por un total de 1 000 635 000 USD para ejecutar el Programa de trabajo. Dichas contribuciones se fijarán en dólares de EE.UU. y en euros y ascenderán concretamente a 541 399 000 USD y 376 423 000 EUR. Esas sumas representan una división del 54 % en dólares de EE.UU. y el 46 % en euros para la consignación (neta) y del 100 % en dólares de EE.UU. para ingresos varios.
- c) Las contribuciones totales que habrán de abonar los Estados Miembros para ejecutar el Programa de trabajo aprobado ascenderán a 541 399 000 USD y a 376 423 000 EUR. Las contribuciones pagaderas por los Estados Miembros en 2018 y 2019 se ajustarán a la escala de cuotas aprobada por la Conferencia en su 40.º período de sesiones.
- d) Al establecer los importes efectivos de las contribuciones que habrán de pagar los distintos Estados Miembros, se imputará una cantidad adicional a través del Fondo de Nivelación de Impuestos a todo Estado Miembro que perciba impuestos sobre los sueldos, emolumentos e indemnizaciones cobrados de la FAO por sus funcionarios y que la Organización reembolsa a los funcionarios. Se ha previsto a tal efecto la suma de 6 500 000 USD.
2. **Alienta** a los Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para posibilitar la consecución de los objetivos estratégicos y la ejecución del Programa de trabajo integrado con arreglo al marco de resultados.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

Asuntos de gobernanza, jurídicos, administrativos y financieros

Asuntos de gobernanza

Aplicación de las medidas relativas a la reforma de la gobernanza de la FAO⁴²

78. La Conferencia tomó nota de que las recomendaciones derivadas de la evaluación del Examen independiente de las reformas de la gobernanza de la FAO habían sido aplicadas por los órganos rectores competentes de la Organización.

Evaluación independiente de la capacidad técnica de la Organización en la Sede y en las oficinas descentralizadas⁴³

79. La Conferencia, al considerar la evaluación independiente de la capacidad técnica de la Organización, acogió con satisfacción sus principales conclusiones y:

- a) apreció el incremento de la capacidad técnica de la Organización entre 2012 y 2016, tanto en la Sede como en las oficinas descentralizadas, a pesar de la cuantía nominal del presupuesto sin cambios y de la reducción global del número de puestos durante el período examinado;
- b) señaló el valor de las asociaciones y la cooperación Sur-Sur en el contexto de la capacidad técnica total de la Organización;
- c) apreció que la mayor capacidad técnica estaba en consonancia con el Marco estratégico de la FAO;
- d) observó que las conclusiones del informe eran coherentes con las de otras evaluaciones independientes y externas de la FAO, como las realizadas por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN) y el Departamento del Reino Unido para el Desarrollo Internacional (DFID);
- e) acogió con beneplácito la sugerencia de que se intensificara la colaboración entre la FAO, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en esferas administrativas, a fin de reducir los costos y aumentar la eficiencia, y se aprovechara la posición preeminente de la FAO en cuanto repositorio de capacidad técnica;
- f) pidió que en el futuro la Secretaría realizara un seguimiento regular de la capacidad técnica de la Organización, en particular en conjunción con los procesos de planificación del personal, e informara al respecto a los Miembros;
- g) tras señalar que el informe elaborado tenía carácter cuantitativo, en consonancia con el mandato acordado, pidió que las futuras evaluaciones incluyeran un análisis cualitativo y que en ellas se presentaran datos desagregados, en especial por sexos;
- h) acordó que las futuras evaluaciones se realizaran internamente y recomendó que en ellas participara la Oficina de Evaluación y que fueran supervisadas por el Comité del Programa y el Comité de Finanzas.

⁴² C 2017/31 Rev.1; C 2017/PV/6; C 2017/PV/8.

⁴³ C 2017/26; C 2017/26 Sup.1; C 2017/II/PV/3; C 2017/II/PV/4; C 2017/PV/8.

Asuntos constitucionales y jurídicos

Enmiendas a los *Textos fundamentales*

*Enmienda al párrafo 2 de la Resolución 9/2009 de la Conferencia, relativo a las cualificaciones del Presidente Independiente del Consejo*⁴⁴

80. La Conferencia aprobó la siguiente resolución:

Resolución 13/2017

Enmienda al párrafo 2 de la Resolución 9/2009 de la Conferencia, relativo a las cualificaciones del Presidente Independiente del Consejo

LA CONFERENCIA

Tomando nota de que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo V de la Constitución, el Presidente Independiente del Consejo es nombrado por la Conferencia y ejerce las funciones inherentes a dicho cargo, o las que se definan en los *Textos fundamentales* de la Organización;

Visto el artículo XXIII del Reglamento General de la Organización;

Recordando su Resolución 9/2009 sobre la “Aplicación de las medidas del Plan inmediato de acción relativas al Presidente Independiente del Consejo”, que figura en el Volumen II de los *Textos fundamentales* y que, entre otras cosas, establece las cualidades que los Estados Miembros deberán tomar en consideración al presentar candidatos para el cargo de Presidente Independiente del Consejo;

Recordando además que el Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO (PIA), aprobado por la Conferencia en su 35.º período de sesiones en virtud de la Resolución 1/2008, preveía que la Conferencia evaluara en 2015 los progresos realizados en la ejecución del mismo con un examen independiente y que, en su 148.º período de sesiones (Roma, 2-6 de diciembre de 2013), el Consejo aprobó las disposiciones para un examen independiente de las reformas de la gobernanza con miras a evaluar el estado de aplicación del PIA;

Considerando que el Consejo, en su 151.º período de sesiones (Roma, 23-27 de marzo de 2015), y la Conferencia, en su 39.º período de sesiones (Roma, 6-13 de junio de 2015), aprobaron el informe final sobre el Examen independiente de las reformas de la gobernanza de la FAO y las medidas propuestas en atención a las recomendaciones en él formuladas, como la Recomendación 6 sobre las cualificaciones del Presidente Independiente del Consejo;

1. **Enmienda** el párrafo 2 de la Resolución 9/2009 como sigue⁴⁵:

“2. Al presentar candidatos para el cargo de Presidente Independiente del Consejo, los Estados Miembros deberán tomar en consideración las cualidades que debe tener el Presidente, entre ellas la capacidad de ser objetivo, la sensibilidad a las diferencias políticas, sociales y culturales, así como una experiencia adecuada en los ámbitos relacionados con la actividad de la Organización y conocimiento del funcionamiento de los órganos rectores de la FAO”;

2. **Afirma** que, con sujeción a lo anterior, la Resolución 9/2009 sigue vigente íntegramente.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

⁴⁴ C 2017/LIM/8; C 2017/PV/7; C 2017/PV/8.

⁴⁵ Los añadidos se indican mediante *cursiva subrayada*.

*Enmienda al párrafo 6 a) del artículo XXV del Reglamento General de la Organización*⁴⁶

81. La Conferencia aprobó, mediante una votación nominal, la siguiente resolución:

Resolución 14/2017

Enmienda al párrafo 6 a) del artículo XXV del Reglamento General de la Organización

LA CONFERENCIA

Reconociendo que la creciente utilización de la tecnología moderna y la tecnología de la información, incluso mediante la aplicación de un enfoque de reducción del uso de papel, respaldaría los esfuerzos de los órganos rectores y estatutarios así como otros órganos de la Organización por mejorar la eficacia de sus métodos de trabajo;

Reconociendo que el Portal para los Miembros de la FAO proporciona un acceso seguro a través de la Web, protegido mediante contraseña, a los documentos, las declaraciones y otro tipo de información relativa a las reuniones en los seis (6) idiomas oficiales de la Organización;

Habiendo tomado nota de las opiniones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), formuladas en su 104.º período de sesiones (Roma, 13-15 de marzo de 2017), sobre la propuesta de enmienda al artículo XXV del Reglamento General de la Organización;

Considerando que el Consejo, en su 156.º período de sesiones (Roma, 24-28 de abril de 2017), refrendó la enmienda propuesta;

1. **Decide** aprobar la siguiente enmienda al párrafo 6 a) del artículo XXV del Reglamento General de la Organización:

“Artículo XXV

Períodos de sesiones del Consejo

6.

a) El Director General, en consulta con el Presidente del Consejo y teniendo en cuenta las sugerencias hechas por cualquier Estado Miembro o Miembro Asociado, dentro de los límites que la condición jurídica de este último le imponga, preparará un programa provisional y lo enviará ~~por correo aéreo~~ a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados por lo menos 60 días antes de la inauguración del período de sesiones. Junto con el programa provisional o en la fecha posterior más inmediata posible, se distribuirá la documentación necesaria”.

2. **Decide además** que, siempre que en el Reglamento General de la Organización o en los reglamentos de los órganos rectores o estatutarios se mencione el envío, la distribución o la comunicación de correspondencia y documentos relacionados con las reuniones, o cualquier aspecto de procedimiento que implique la transmisión de información por parte de la Organización, tal mención comprenderá la distribución por medios electrónicos, como la introducción en plataformas específicas y otros medios basados en la utilización de modernas tecnologías de la información ampliamente disponibles.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

⁴⁶ C 2017/LIM/15; C 2017/PV/7; C 2017/PV/8.

Otros asuntos constitucionales y jurídicos

*Solicitud de archivo e inscripción de la Constitución de la FAO cursada por la Sección de Tratados de las Naciones Unidas*⁴⁷

82. La Conferencia aprobó la siguiente resolución:

Resolución 15/2017

Archivo e inscripción de la Constitución de la FAO ante la Secretaría de las Naciones Unidas

LA CONFERENCIA,

Recordando que el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), en su 102.º período de sesiones (Roma, 14-16 de marzo de 2016) examinó una petición hecha por la Sección de Tratados de las Naciones Unidas para archivar e inscribir la Constitución de la FAO, con arreglo al artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, y recomendó que la Conferencia, por conducto del Consejo, autorizara al Director General a transmitir la Constitución de la FAO a la Sección de Tratados de las Naciones Unidas a tal efecto;

Observando que el Consejo, en su 154.º período de sesiones (30 de mayo-3 de junio de 2016) aprobó el informe del 102.º período de sesiones del CCLM y, en particular, recomendó que se autorizara al Director General a transmitir a la Sección de Tratados de las Naciones Unidas la Constitución de la FAO y los instrumentos conexos a efectos de su archivo e inscripción y su posterior publicación en la Colección de Tratados de las Naciones Unidas;

Autoriza al Director General a transmitir la Constitución de la FAO y los instrumentos conexos a la Sección de Tratados de las Naciones Unidas a efectos de su archivo e inscripción y posterior publicación en la Colección de Tratados de las Naciones Unidas, con arreglo al artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

Asuntos administrativos y financieros

Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2014 y 2015⁴⁸

83. La Conferencia tomó nota de las cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2014 y 2015 y de los informes del Auditor Externo. Los resultados y las cuentas oficiales de 2014 fueron examinados por el Comité de Finanzas en su 160.º período de sesiones, en noviembre de 2015, y por el Consejo en su 153.º período de sesiones, entre noviembre y diciembre de 2015. Los resultados y las cuentas oficiales de 2015 fueron examinados por el Comité de Finanzas en su 164.º período de sesiones, en noviembre de 2016, y por el Consejo en su 155.º período de sesiones, en diciembre de 2016. Se aprobaron las siguientes resoluciones:

Resolución 16/2017

Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2014

LA CONFERENCIA,

Habiendo considerado el informe del 153.º período de sesiones del Consejo, y

Habiendo examinado las cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2014 y el informe del Auditor Externo al respecto,

Aprueba las cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2014.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

⁴⁷ C 2017/LIM/9; C 2017/PV/7; C 2017/PV/8.

⁴⁸ C 2017/5 A; C 2017/5 B; C 2017/6 A; C 2017/6 B; C 2017/LIM/3; C 2017/PV/6; C 2017/PV/8.

Resolución 17/2017**Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2015****LA CONFERENCIA,**

Habiendo considerado el informe del 155.º período de sesiones del Consejo, y

Habiendo examinado las cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2015 y el informe del Auditor Externo al respecto,

Aprueba las cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2015.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

Escala de cuotas para 2018-19⁴⁹

84. La Conferencia observó que el Consejo, en su 156.º período de sesiones, había recomendado que la escala de cuotas de la FAO propuesta para 2018-19 se basara en la escala de cuotas de las Naciones Unidas establecida para esos años en vigor en 2017.

85. La Conferencia aprobó, por tanto, la siguiente resolución:

Resolución 18/2017***Escala de cuotas para 2018-19*****LA CONFERENCIA**

Habiendo tomado nota de las recomendaciones formuladas por el Consejo en su 156.º período de sesiones;

Confirmando que, como en el pasado, la FAO debería seguir ajustándose a la escala de cuotas de las Naciones Unidas, previa adaptación a la composición de la membresía de la FAO;

Decide que la escala de cuotas de la FAO para 2018-19 se base directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas vigente durante 2017;

Aprueba, para su aplicación en 2018 y 2019, la escala que figura en el Apéndice M del presente informe.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

Pago de la Unión Europea para sufragar los gastos administrativos y de otro tipo derivados de su condición de Miembro de la Organización⁵⁰

86. La Conferencia fijó la suma global pagadera por la Unión Europea para sufragar los gastos administrativos y de otra índole derivados de su condición de Miembro de la Organización en 573 823 EUR para el bienio 2018-19.

87. Al igual que en bienios anteriores, se propuso que la suma pagadera por la Unión Europea se abonase en un fondo fiduciario o especial establecido por el Director General con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.7 del Reglamento Financiero.

⁴⁹ C 2017/INF/7; C 2017/LIM/6; C 2017/PV/6; C 2017/PV/8.

⁵⁰ C 2017/LIM/7; C 2017/LIM/23; C 2017/PV/6; C 2017/PV/8.

Otros asuntos administrativos y financieros⁵¹

88. La Conferencia consideró y aprobó la Resolución 19/2017, que figura en el Apéndice N del presente informe, remitido por el Comité de Finanzas en su 167.º período de sesiones con respecto al mecanismo de financiación revisado propuesto para el Fondo de Bienestar del Personal.

Nombramientos y elecciones

Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo⁵²

89. La Conferencia tuvo ante sí seis candidaturas al cargo de Presidente Independiente del Consejo.

90. La Conferencia nombró al Sr. Khalid Mehboob (Pakistán) para el cargo de Presidente Independiente del Consejo.

Resolución 20/2017

Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo

LA CONFERENCIA,

Teniendo en cuenta el artículo XXIII del Reglamento General de la Organización, relativo al Presidente Independiente del Consejo, y la Resolución 9/2009 sobre la aplicación de las medidas del Plan inmediato de acción relativas al Presidente Independiente del Consejo⁵³;

Vista la necesidad de salvaguardar la independencia y la responsabilidad del papel del Presidente Independiente del Consejo:

1. **Declara** que el Sr. Khalid Mehboob queda nombrado Presidente Independiente del Consejo hasta el 41.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2019);
2. **Decide** que las condiciones del nombramiento correspondientes al cargo de Presidente Independiente del Consejo serán las siguientes:
 - a) el Presidente deberá estar presente en Roma durante todos los períodos de sesiones del Consejo, la Conferencia, el Comité de Finanzas y el Comité del Programa y es de prever que transcurra normalmente como mínimo de seis a ocho meses al año en Roma;
 - b) el Presidente percibirá una asignación anual equivalente a 23 831 USD;
 - c) cuando se encuentre [en Roma o] de viaje en el desempeño de sus funciones, el Presidente percibirá una dieta equivalente al 140 % de las dietas (DSA) habituales aplicables;
 - d) cuando el Presidente viaje en el desempeño de sus funciones, sus gastos de viaje serán sufragados por la Organización;
 - e) [en el desempeño de sus funciones, ya sea en Roma o cuando se encuentre de viaje, el Presidente permanecerá afiliado al Plan básico de seguro médico (BMIP) y el costo de esa cobertura del seguro médico, cifrado en 3 336,48 USD anuales en total, correrá por cuenta de la Organización;]
 - f) se facilitarán al Presidente servicios de secretaría para asistirle en el desempeño de sus funciones;
 - g) a petición suya, y en función de los recursos disponibles, se facilitarán al Presidente servicios de interpretación;
 - h) se facilitará al Presidente un despacho, así como el equipo y material de oficina que precise en el desempeño de sus funciones;
 - i) se prestará asistencia al Presidente para cumplimentar los trámites necesarios con el fin de obtener la documentación precisa para su estancia en Roma y para los viajes que realice en el desempeño de sus funciones.
3. **Decide** que las modalidades de aplicación de la presente resolución serán acordadas entre el Presidente y la FAO.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

⁵¹ C 2017/LIM/19; C 2017/PV/6; C 2017/PV/8.

⁵² C 2017/9; C 2017/LIM/18; C 2017/LIM/23; C 2017/PV/7; C 2017/PV/8.

⁵³ *Textos fundamentales*, Volumen II, Sección E.

Elección de miembros del Consejo⁵⁴

91. La Conferencia eligió a los siguientes Estados Miembros como miembros del Consejo:

**Desde el final del 40.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2017)
hasta el 30 de junio de 2018**

| Región (puestos) | Miembros |
|--------------------------------|--|
| Europa (2) | 1. Estonia 2. ex República Yugoslava de Macedonia |
| América Latina y el Caribe (1) | 1. Venezuela (República Bolivariana de) |

**Desde el final del 40.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2017)
hasta el 30 de junio de 2020**

| Región (puestos) | Miembros |
|--------------------------------|---|
| África (4) | 1. Argelia 2. Cabo Verde 3. Camerún 4. Sudáfrica |
| Asia (3) | 1. India 2. Pakistán 3. Tailandia/Malasia ⁵⁵ |
| Europa (4) | 1. Bulgaria 2. España 3. Finlandia 4. Italia |
| América Latina y el Caribe (1) | 1. Ecuador |
| Cercano Oriente (3) | 1. Afganistán 2. Arabia Saudita 3. Egipto |
| América del Norte (0) | |
| Pacífico Sudoccidental (1) | 1. Australia |

**Desde el 1 de julio de 2018 hasta el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia
(junio de 2019)**

| Región (puestos) | Miembros |
|-------------------------|--------------------------|
| Europa (2) | 1. Austria 2. Francia |

⁵⁴ C 2017/11 Rev.1; C 2017/LIM/18; C 2017/LIM/23; C 2017/PV/7; C 2017/PV/8.

⁵⁵ Tailandia ocuparía el puesto desde el final del 40.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2017) hasta el 31 de diciembre de 2018. Malasia reemplazaría a Tailandia durante el resto del mandato (desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2020).

**Desde el 1 de julio de 2018 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia
(junio de 2021)**

| Región (puestos) | Miembros |
|--------------------------------|--|
| África (3) | 1. Congo 2. Guinea Ecuatorial 3. Sudán del Sur |
| Asia (6) | 1. China 2. Filipinas/Myanmar ⁵⁶ 3. Japón 4. República de Corea 5. Sri Lanka 6. Viet Nam/Indonesia ⁵⁷ |
| Europa (3) | 1. Estonia 2. ex República Yugoslava de Macedonia 3. Federación de Rusia |
| América Latina y el Caribe (3) | 1. Chile/Perú ⁵⁸ 2. Nicaragua 3. Venezuela (República Bolivariana de) |
| Cercano Oriente (1) | 1. Jordania |
| América del Norte (0) | |
| Pacífico Sudoccidental (0) | |

**Nombramiento de los representantes de la Conferencia de la FAO en
el Comité de Pensiones del Personal⁵⁹**

92. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 c) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la Conferencia nombró cuatro miembros titulares y dos suplentes del Comité de Pensiones del Personal de la FAO para los siguientes períodos:

Para el período comprendido entre el 6 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018

Miembro Sra. Saadia Elmubarak Ahmed Daak
Representante Permanente Suplente del Sudán ante la FAO

Para el período comprendido entre el 6 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2019

Miembro Sr. Anton Minaev
Representante Permanente Suplente de la Federación de Rusia ante la FAO

Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020

Miembro Sr. Antonio Otávio Sá Ricarte
Representante Permanente Adjunto del Brasil ante la FAO

Suplente Sr. Vlad Mustaciosu
Representante Permanente Adjunto de Rumania ante la FAO

⁵⁶ Filipinas ocuparía el puesto desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019. Myanmar reemplazaría a Filipinas durante el resto del mandato (desde el 1 de enero de 2020 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia, en junio de 2021).

⁵⁷ Viet Nam ocuparía el puesto desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019. Indonesia reemplazaría a Viet Nam durante el resto del mandato (desde el 1 de enero de 2020 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia, en junio de 2021).

⁵⁸ Chile ocuparía el puesto desde el 1 de julio de 2018 hasta el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia. Perú reemplazaría a Chile durante el resto del mandato (desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia, en junio de 2021).

⁵⁹ C 2017/10 Rev.1; C 2017/PV/6; C 2017/PV/8.

Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021

| | |
|-----------------|---|
| <u>Miembro</u> | Sra. Alice Gisèle Sidibe-Anago Representante Permanente Adjunta de Burkina Faso ante la FAO |
| <u>Suplente</u> | Sr. Shahin Ghorashizadeh Encargado de Negocios interino Representante Permanente Suplente de la República Islámica del Irán ante la FAO |

Otros asuntos**Fecha y lugar del 41.º período de sesiones de la Conferencia⁶⁰**

93. La Conferencia decidió que su 41.º período de sesiones se celebrara en Roma del 22 al 29 de junio de 2019.

Examen de la ceremonia de entrega de premios de la FAO⁶¹

94. La Conferencia tomó nota de la revisión de las disposiciones relativas a la Ceremonia de entrega de premios de la FAO, que anteriormente constituía un tema permanente del programa provisional de la Conferencia, realizada después de la primera edición del acto, celebrada en noviembre de 2015, y recomendó que se mantuvieran las nuevas disposiciones.

⁶⁰ C 2017/PV/6; C 2017/PV/8.

⁶¹ C 2017/34; C 2017/PV/6; C 2017/PV/8.

Apéndice A

Programa del 40.º período de sesiones de la Conferencia

Introducción

1. Elección del Presidente y los vicepresidentes
2. Nombramiento de los miembros del Comité General y del Comité de Credenciales
3. Aprobación del programa y de las disposiciones para el período de sesiones
4. Admisión de observadores

Nombramientos y elecciones

5. Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo
6. Elección de miembros del Consejo
7. Nombramiento de los representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal

Asuntos sustantivos y de políticas

8. Examen del estado de la alimentación y la agricultura

A. Conferencias regionales

9. Asuntos regionales y mundiales relacionados con las políticas y la regulación planteados en los siguientes informes:
 - 9.1 Informe del 29.º período de sesiones de la Conferencia Regional para África (Abiyán [Côte d'Ivoire], 4-8 de abril de 2016)
 - 9.2 Informe del 33.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Asia y el Pacífico (Putrajaya [Malasia], 7-11 de marzo de 2016)
 - 9.3 Informe del 30.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Europa (Antalya [Turquía], 4-6 de mayo de 2016)
 - 9.4 Informe del 34.º período de sesiones de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (Ciudad de México [México], 29 de febrero – 3 de marzo de 2016)
 - 9.5 Informe del 33.º período de sesiones de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (Roma [Italia], 9-13 de mayo de 2016)
 - 9.6 Aportación de la Cuarta Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte (Ottawa [Canadá], 21 y 22 de marzo de 2016)

B. Comités técnicos

10. Asuntos mundiales relacionados con las políticas y la regulación planteados en los siguientes informes:
 - 10.1 Informe del 25.º período de sesiones del Comité de Agricultura (26-30 de septiembre de 2016)
 - 10.2 Informe del 71.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (4-6 de octubre de 2016)
 - 10.3 Informe del 32.º período de sesiones del Comité de Pesca (11-15 de julio de 2016)
 - 10.4 Informe del 23.º período de sesiones del Comité Forestal (18-22 de julio de 2016)

C. Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

11. Informes de los períodos de sesiones 42.º (12-15 de octubre de 2015) y 43.º (17-21 de octubre de 2016) del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

D. Otros asuntos sustantivos y de políticas

12. Progresos realizados en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
13. Informe sobre los progresos respecto de la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición y seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2)
14. Informe sobre los progresos respecto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
15. Informe de la 16.ª reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (30 de enero – 3 de febrero de 2017)
16. Resultados de la 13.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica: incorporación de la biodiversidad en todos los sectores agrícolas
17. Años y días internacionales:
 - 17.1 Evaluación del Año Internacional de los Suelos (2015)
 - 17.2 Evaluación del Año Internacional de las Legumbres (2016)
 - 17.3 Propuesta relativa a un Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020)
 - 17.4 Propuesta relativa a un Año Internacional de la Pesca y Acuicultura Artesanales en 2022
 - 17.5 Propuesta relativa a un Año Internacional de los Camélidos
 - 17.6 Propuesta relativa a un Día Mundial de las Abejas
 - 17.7 Propuesta relativa a un Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR)
 - 17.8 Propuesta relativa a un Día Mundial de las Legumbres
 - 17.9 Propuesta de proclamación de un Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos
18. Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la FAO
19. Tema bienal para 2018-19

Asuntos programáticos y presupuestarios

20. Informe sobre la ejecución del programa en 2014-15
21. Informe sobre la evaluación del programa en 2017
22. Marco estratégico revisado
23. Plan a plazo medio para 2018-2021 y Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19 (proyecto de resolución sobre la cuantía del presupuesto)

Asuntos de gobernanza, jurídicos, administrativos y financieros

A. Asuntos de gobernanza

24. Aplicación de las medidas relativas a la reforma de la gobernanza de la FAO
25. Evaluación independiente de la capacidad técnica de la Organización en la Sede y en las oficinas descentralizadas

B. Asuntos constitucionales y jurídicos

26. Enmiendas a los *Textos fundamentales*
 - 26.1 Enmienda al párrafo 2 de la Resolución 9/2009 de la Conferencia, relativo a las cualificaciones del Presidente Independiente del Consejo (proyecto de resolución de la Conferencia)
 - 26.2 Enmienda al párrafo 6 a) del artículo XXV del Reglamento General de la Organización
27. Otros asuntos constitucionales y jurídicos
 - 27.1 Solicitud de archivo e inscripción de la Constitución de la FAO cursada por la Sección de Tratados de las Naciones Unidas

C. Asuntos administrativos y financieros

28. Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2014 y 2015 (proyectos de resolución)
29. Escala de cuotas para 2018-19 (proyecto de resolución)
30. Pago de la Unión Europea para sufragar los gastos administrativos y de otro tipo derivados de su condición de Miembro de la Organización
31. Otros asuntos administrativos y financieros
 - 31.1 Cuentas del Economato: Fondo de Bienestar del Personal (proyecto de resolución)

Otros asuntos

32. Fecha y lugar del 41.º período de sesiones de la Conferencia
33. Asuntos varios
 - 33.1 Disertación en memoria de McDougall
 - 33.2 Examen de la ceremonia de entrega de premios de la FAO
 - 33.3 In memóriam

Apéndice B

Lista de documentos

| | |
|----------------------|--|
| C 2017/1 Rev.1 | Programa provisional |
| C 2017/2 | El estado mundial de la agricultura y la alimentación: Cambio climático, agricultura y seguridad alimentaria |
| C 2017/3 | Plan a plazo medio para 2018-2021 y Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19 |
| C 2017/3-WA11 | Anexo 11 para la Web: Comparación entre los marcos de resultados de 2014-17 y 2018-21 |
| C 2017/3-WA12 | Anexo 12 para la Web: Reuniones programadas |
| C 2017/3 Inf. Note 1 | Nota informativa n.º 1: Prioridades y asignaciones de recursos para la capacidad técnica incluidas las oportunidades relacionadas con contribuciones voluntarias |
| C 2017/3 Inf. Note 2 | Nota informativa n.º 2: Esferas que precisan menor atención programática |
| C 2017/3 Inf. Note 3 | Nota informativa n.º 3: Los servicios lingüísticos en la FAO |
| C 2017/3 Inf. Note 4 | Nota informativa n.º 4: Propuesta para arrastrar el saldo no utilizado de la consignación presupuestaria para 2016-17 a fin de reponer con carácter extraordinario el Fondo especial para actividades de financiación del desarrollo |
| C 2017/4 | Informe sobre la evaluación del programa en 2017 |
| C 2017/5 A | Cuentas comprobadas de la FAO (2014) |
| C 2017/5 B | Cuentas comprobadas: FAO 2014. Parte B: Informe del Auditor Externo |
| C 2017/6 A | Cuentas comprobadas de la FAO - 2015 |
| C 2017/6 B | Cuentas comprobadas: FAO 2015. Parte B: Informe del Auditor Externo |
| C 2017/7 Rev.1 | Marco estratégico revisado |
| C 2017/8 | Informe sobre la ejecución del programa en 2014-15 |
| C 2017/8 WA3 | Anexo 3 para la Web: Reuniones no programadas y canceladas |
| C 2017/8 WA4 | Anexo 4 para la Web: Resultados respecto de las dimensiones regionales |
| C 2017/8 WA5 | Anexo 5 para la Web: Resultados obtenidos respecto de los indicadores de las realizaciones y los logros |
| C 2017/9 | Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo |
| C 2017/10 Rev.1 | Nombramiento de representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal |
| C 2017/11 Rev.1 | Elección de miembros del Consejo |
| C 2017/12 | Disposiciones para el 40.º período de sesiones de la Conferencia |
| C 2017/13 Rev.1 | Admisión de representantes y observadores de organizaciones internacionales al período de sesiones |
| C 2017/13 Add.1 | Admisión de representantes y observadores de organizaciones internacionales al período de sesiones |
| C 2017/14 | Informe del 29.º período de sesiones de la Conferencia Regional para África (Abiyán [Côte d'Ivoire], 4-8 de abril de 2016) |

| | |
|-----------------|---|
| C 2017/15 | Informe del 33.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Asia y el Pacífico (Putrajaya [Malasia], 7-11 de marzo de 2016) |
| C 2017/16 | Informe del 30.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Europa (Antalya [Turquía], 4-6 de mayo de 2016) |
| C 2017/17 | Informe del 34.º período de sesiones de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (Ciudad de México [México], 29 de febrero – 3 de marzo de 2016) |
| C 2017/18 | Informe del 33.º período de sesiones de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (Roma [Italia], 9-13 de mayo de 2016) |
| C 2017/19 | Informe del 42.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (Roma, 12-15 de octubre de 2015) |
| C 2017/20 | Informe del 43.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (Roma, 17-21 de octubre de 2016) |
| C 2017/21 | Informe del 25.º período de sesiones del Comité de Agricultura (Roma, 26-30 de septiembre de 2016) |
| C 2017/22 | Informe del 71.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (Roma, 4-6 de octubre de 2016) |
| C 2017/23 | Informe del 32.º período de sesiones del Comité de Pesca (Roma, 11-15 de julio de 2016) |
| C 2017/24 | Informe del 23.º período de sesiones del Comité Forestal (Roma, 18-22 de julio de 2016) |
| C 2017/25 | Informe de la 16.ª reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (Roma, 30 de enero – 3 de febrero de 2017) |
| C 2017/26 | Evaluación independiente de la capacidad técnica de la FAO |
| C 2017/26 Sup.1 | Evaluación independiente de la capacidad técnica de la FAO: Observaciones de la Administración |
| C 2017/27 | Informe provisional sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo |
| C 2017/28 | Evaluación del Año Internacional de los Suelos (2015) |
| C 2017/29 | Evaluación del Año Internacional de las Legumbres (2016) |
| C 2017/30 | Progresos realizados en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible |
| C 2017/31 Rev.1 | Aplicación de las medidas relativas a la reforma de la gobernanza de la FAO |
| C 2017/32 | Informe sobre los progresos respecto de la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición y seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) |
| C 2017/33 | Resultados de la 13.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica: incorporación de la biodiversidad en todos los sectores agrícolas |
| C 2017/34 | Examen de la ceremonia de entrega de premios de la FAO |
| C 2017/35 Rev.1 | Tema bienal para 2018-19: “El cambio climático y sus repercusiones en la labor y las actividades de la FAO” |

Serie C 2017/INF

| | |
|--------------------|--|
| C 2017/INF/1 Rev.1 | Calendario provisional |
| C 2017/INF/2 | Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea y sus Estados miembros |
| C 2017/INF/3 | Declaración del Director General |
| C 2017/INF/4 | Tratados multilaterales depositados en poder del Director General |
| C 2017/INF/5 | Disertación en memoria de McDougall |
| C 2017/INF/6 | Notificación del deseo de formar parte del Comité de Problemas de Productos Básicos, el Comité de Pesca, el Comité Forestal, el Comité de Agricultura y el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial |
| C 2017/INF/7 | Estado de las cuotas corrientes y los atrasos a 26 de junio de 2017 |
| C 2017/INF/8 | Política de la FAO para la proclamación y celebración de años internacionales |
| C 2017/INF/9 | Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA al Consejo Económico y Social y al Consejo de la FAO correspondiente a 2014 |
| C 2017/INF/10 | Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA al Consejo Económico y Social y al Consejo de la FAO correspondiente a 2015 |
| C 2017/INF/11 | Discurso de Su Santidad el Papa Francisco |

Serie C 2017/LIM

| | |
|--------------------|---|
| C 2017/LIM/1 | Informe de la Cuarta Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte (Ottawa [Canadá], 21 y 22 de marzo de 2016) |
| C 2017/LIM/2 | Informe sobre la ejecución del programa en 2014-15 |
| C 2017/LIM/3 | Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2014 y 2015 (proyectos de resolución) |
| C 2017/LIM/4 Rev.1 | Plan a plazo medio para 2018-2021 y Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19 (proyecto de resolución) |
| C 2017/LIM/5 | Disposiciones para el 40.º período de sesiones de la Conferencia (recomendaciones de la Conferencia) |
| C 2017/LIM/6 | Escala de cuotas [para 2018-19] (proyecto de resolución) |
| C 2017/LIM/7 | Pago de la Unión Europea para sufragar los gastos administrativos y de otro tipo derivados de su condición de Miembro de la Organización |
| C 2017/LIM/8 | Enmienda al párrafo 2 de la Resolución 9/2009 de la Conferencia, relativo a las cualificaciones del Presidente Independiente del Consejo (proyecto de resolución) |
| C 2017/LIM/9 | Archivo e inscripción de la Constitución de la FAO ante la Secretaría de las Naciones Unidas (proyecto de resolución) |
| C 2017/LIM/10 | Año Internacional de la Sanidad Vegetal (proyecto de resolución) |
| C 2017/LIM/11 | Celebración del Día Mundial de las Abejas (proyecto de resolución) |
| C 2017/LIM/12 | Celebración del Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR) (proyecto de resolución) |
| C 2017/LIM/13 | Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales (proyecto de resolución) |
| C 2017/LIM/14 | Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de las capturas |

| | |
|---------------------|--|
| C 2017/LIM/15 | Enmienda al párrafo 6 a) del artículo XXV del Reglamento General de la Organización (proyecto de resolución) |
| C 2017/LIM/16 | Año Internacional de los Camélidos (proyecto de resolución) |
| C 2017/LIM/17 | Celebración del Día Mundial de las Legumbres (proyecto de resolución) |
| C 2017/LIM/18 | Informe de la primera sesión del Comité General |
| C 2017/LIM/19 | Cuentas del Economato: Fondo de Bienestar del Personal (proyecto de resolución) |
| C 2017/LIM/20 | Marco estratégico revisado |
| C 2017/LIM/21 | Primer informe del Comité de Credenciales |
| C 2017/LIM/22 Rev.1 | Celebración de un Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos (proyecto de resolución) |
| C 2017/LIM/23 | Segundo informe del Comité General |
| C 2017/LIM/24 Rev.1 | Segundo informe del Comité de Credenciales |

Documentos C 2017 para la Web

Lista provisional de delegados y observadores
Información para los participantes
Guía sobre la dirección de las sesiones plenarias

Serie C 2017 REP

| | |
|------------------------------------|--|
| C 2017/REP/1 a 8, 19, 24 y 26 a 33 | Proyectos de informe del pleno |
| C 2017/I/REP/9 a 18 | Proyectos de informe de la Comisión I |
| C 2017/II/REP/20 a 23 y 25 | Proyectos de informe de la Comisión II |

Serie C 2017 PV

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| C 2017/PV/1 a 8 | Actas literales del pleno |
| C 2017/I/PV/1 a 6 | Actas literales de la Comisión I |
| C 2017/II/PV/1 a 4 | Actas literales de la Comisión II |

Serie C 2017 DJ

| | |
|------------------|---------------------------|
| C 2017/DJ/1 a 7 | Diarios de la Conferencia |
| C 2017/DJ/Avisos | |

Apéndice C

Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de las capturas

1. Alcance y objetivo

1.1. Estas Directrices son voluntarias y abarcan los sistemas de documentación de las capturas (SDC) para el pescado salvaje capturado con fines comerciales en aguas marinas o continentales, sea o no procesado.

1.2. Asimismo, se elaboran con el reconocimiento de que para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) deberían utilizarse todos los medios disponibles que sean conformes al derecho internacional pertinente y otros instrumentos internacionales, tales como el Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAI-Pesca INDNR). Los SDC se fundamentan en la responsabilidad primordial del Estado del pabellón de prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR. Además, constituyen un valioso complemento para determinadas medidas como las del Estado rector del puerto.

1.3. El objetivo de estas Directrices es prestar asistencia a los Estados, las organizaciones regionales de ordenación pesquera, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones intergubernamentales en la elaboración y aplicación de nuevos SDC o en la armonización o revisión de SDC ya existentes.

1.4. Los Estados deberían reconocer plenamente las necesidades especiales de los Estados en desarrollo para aplicar SDC, teniendo en cuenta el párrafo 7.

1.5. Se alienta a los Estados, las organizaciones internacionales pertinentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, y las instituciones financieras, de forma individual o mediante la coordinación, a prestar asistencia y contribuir al fomento de la capacidad, incluida asistencia de carácter financiero y técnico, transferencia de tecnología y capacitación para los Estados en desarrollo con el fin de que estos puedan lograr los objetivos de estas Directrices y de respaldar su aplicación efectiva, en especial en lo tocante a la expedición de certificados electrónicos de captura.

1.6. Los SDC deberían tener en cuenta las necesidades y las exigencias especiales de las pesquerías en pequeña escala.

2. Definiciones

A efectos de estas Directrices:

2.1 Por “sistema de documentación de las capturas”, en adelante SDC, se entiende un sistema cuyo principal objetivo consiste en ayudar a determinar a lo largo de la cadena de suministro si el pescado procede de capturas realizadas en consonancia con las medidas nacionales, regionales e internacionales de conservación y ordenación aplicables, establecidas de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes.

2.2 Por “certificado de captura” se entiende un documento oficial adjunto a una consignación y validado por la autoridad competente, que facilita información precisa y verificable relativa al pescado que pasa por la cadena de suministro.

2.3 Por “pescado” se entiende todas las especies de recursos acuáticos salvajes vivos procedentes de la pesca de captura, sean procesados o no.

2.4 Por “consignación” se entiende el pescado que se envía de una vez de un exportador a un consignatario o el pescado cuyo envío desde el exportador hasta el consignatario queda regulado por un único documento de transporte.

2.5 Por “buque pesquero” se entiende cualquier embarcación, independientemente de su tamaño, utilizada, equipada o destinada a ser utilizada para la pesca o para actividades relacionadas con la pesca, incluidos los buques de apoyo, los buques factoría de procesamiento del pescado, las embarcaciones que

intervienen en transbordos y los buques de transporte equipados para el transporte de productos pesqueros, con excepción de los buques portacontenedores.

2.6 Por “pesca ilegal, no declarada y no reglamentada”, en adelante “pesca INDNR”, se entiende las actividades mencionadas en el párrafo 3 del PAI-Pesca INDNR de la FAO, de 2001.

2.7 Por “desembarque” se entiende el movimiento inicial de pescado desde una embarcación hasta el muelle de un puerto o una zona de libre comercio, incluso si posteriormente se traslada a otra embarcación. La descarga o el traslado en el puerto de pescado de una embarcación a un contenedor constituye un desembarque.

2.8 Por “organización regional de ordenación pesquera”, en adelante “OROP/AROP”, se entiende cualquier organización o arreglo pesquero intergubernamental, según proceda, competente para establecer medidas de conservación y ordenación de las pesquerías.

2.9 Por “cadena de suministro” se entiende una secuencia de procesos relacionados con la producción y la distribución de pescado desde la captura hasta el punto de importación en el mercado final, incluidos pasos tales como el desembarque, el transbordo, la reexportación, el procesamiento y el transporte.

2.10 Por “transbordo” se entiende el traslado de pescado que no ha sido previamente desembarcado de una embarcación directamente a otra, en el mar o en el puerto.

3. Principios básicos

Las Directrices se basan en los principios de que los SDC deberían:

- 3.1 ser conformes a las disposiciones pertinentes del derecho internacional;
- 3.2 no crear obstáculos innecesarios al comercio;
- 3.3 reconocer la equivalencia;
- 3.4 estar basados en el riesgo;
- 3.5 ser fiables, simples, claros y transparentes;
- 3.6 ser sistemas electrónicos, a ser posible.

4. Aplicación de los principios básicos

La aplicación de los principios establecidos en el párrafo 3 debería guiarse por cuanto sigue:

4.1 Cualquier medida que se adopte debería ser conforme a las disposiciones pertinentes con arreglo al derecho internacional, como, por ejemplo, los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y debería tener en cuenta el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable.

4.2 Para evitar obstáculos innecesarios al comercio, un SDC debería definir con claridad su objetivo, ser la medida menos restrictiva del comercio que permita alcanzar dicho objetivo y diseñarse de tal forma que se reduzca al mínimo la carga sobre quienes se vean afectados por sus requisitos. Los SDC deberían aplicarse de forma no discriminatoria y notificarse de conformidad con lo estipulado en el subpárrafo 4.5.

4.3 Diferentes SDC podrían reconocerse como equivalentes a efectos de alcanzar los objetivos de las Directrices si producen resultados equivalentes. Además, deberían tenerse en cuenta los sistemas existentes.

4.4 Debería hacerse todo lo posible por garantizar que los SDC solo se apliquen cuando puedan resultar eficaces para impedir que los productos procedentes de la pesca INDNR se introduzcan en la cadena de suministro. A tal fin, los SDC deberían implementarse en el contexto de un régimen eficaz de ordenación pesquera. Los SDC deberían diseñarse y aplicarse sobre la base del análisis de riesgos y guardar proporción con el riesgo que plantea la pesca INDNR para las poblaciones de peces y los mercados pertinentes. La evaluación de riesgos debería incluir lo siguiente:

- a) la identificación sistemática y transparente del riesgo y la aplicación de todas las medidas necesarias para limitar la exposición al mismo. Esto comprende actividades tales como la recopilación de datos e información, el análisis y evaluación del riesgo y la prescripción y

- adopción de medidas, en particular el seguimiento y examen periódicos;
- b) la consideración de toda actividad de pesca INDNR que se produzca, entre otros ámbitos, en poblaciones de peces, flotas pesqueras, áreas geográficas o pesquerías y que represente un perjuicio para las medidas de ordenación y control, los ingresos y medios de vida de los pescadores, los mercados y otros factores de interés;
 - c) la consideración de si los buques o las flotas de que se trate enarbolan el pabellón de un Estado que no haya asumido las obligaciones y directrices internacionales pertinentes;
 - d) en el caso de un SDC que vaya a elaborarse en el marco de una OROP, esta debería considerar además la capacidad del SDC para hacer frente al riesgo de pesca INDNR debido a las posibles lagunas en sus regímenes de conservación y ordenación, en particular la eficacia de las medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) vigentes.

4.5 Para mejorar la transparencia de la cadena de suministro y los mercados, los SDC deberían garantizar la disponibilidad de información precisa y verificable a lo largo de la cadena de suministro. Para asegurarse de que los SDC son fiables, simples, claros y transparentes:

- a) los certificados de captura deberían ser fáciles de utilizar y contener información verificable que sea pertinente y necesaria y que esté fácilmente disponible;
- b) las medidas propuestas deberían hacerse públicas y se debería conceder un plazo razonable para la formulación de comentarios al respecto antes de su adopción. Las medidas adoptadas deberían publicarse en los sitios web pertinentes¹. Esta notificación debería incluir una explicación del tratamiento previsto para los productos nacionales e importados a fin de garantizar la igualdad de condiciones.

4.6 Para reducir el riesgo de falsificación, deberían utilizarse medios electrónicos seguros. Los sistemas deberían:

- a) servir como mecanismo de emisión y validación por la autoridad competente de los certificados de captura y funcionar como repositorio de datos de los certificados de captura y sobre la cadena de suministro para permitir la verificación de la información;
- b) garantizar la disponibilidad de información precisa y verificable a lo largo de la cadena de suministro por medio de la cooperación entre los Estados que participen en él;
- c) basarse en normas y modelos acordados a escala internacional para el intercambio de información y la gestión de datos, lo que garantizaría la interoperabilidad de sus componentes;
- d) ser flexibles y fáciles de utilizar y minimizar la carga para los usuarios. Debería estudiarse la posibilidad de ofrecer funciones que permitan cargar documentos escaneados, imprimir documentos, eliminar documentos y hacer búsquedas de datos;
- e) tener un acceso seguro mediante la utilización de inicios de sesión y contraseñas o de otros medios apropiados;
- f) definir los papeles y responsabilidades en relación con la introducción y validación de datos y especificar las partes, funciones y niveles del sistema a los que el usuario individual o el grupo de usuarios pueden acceder;
- g) facilitar el flujo de documentación;
- h) proporcionar mayor flexibilidad en los requisitos relativos a la información;
- i) garantizar el apoyo a los Estados en desarrollo en la elaboración y aplicación de sistemas electrónicos seguros.

5. Cooperación y notificación

5.1 Los SDC son más eficaces cuando todos los Estados interesados cooperan en los sistemas. Los Estados deberían buscar una amplia colaboración multilateral con miras a la elaboración y aplicación de SDC, sobre la base del enfoque de la evaluación de riesgos y de consideraciones relativas a la eficacia en función de los costos. Son preferibles SDC multilaterales o regionales.

¹ Para los fines de estas Directrices, dichas notificaciones deberían figurar, como mínimo, en el sitio web del Estado que formule o aplique una medida y en los sitios web de la OMC y la FAO.

5.2 Los Estados deberían hacer todo lo posible por cooperar en la formulación, aplicación y administración de los SDC. Dicha cooperación debería estar dirigida a lo siguiente:

- e) asegurarse de que la evaluación de riesgos se base en criterios objetivos claros;
- f) garantizar que las importaciones pesqueras proceden de capturas realizadas en cumplimiento de la legislación aplicable;
- g) facilitar la importación de pescado y los requisitos de verificación de los certificados de captura;
- h) facilitar el establecimiento de un marco para el intercambio de información.

5.3 La aceptación de un certificado de captura debería estar sujeta a la notificación por parte del Estado validador de lo siguiente:

- a) que dispone de mecanismos nacionales para la aplicación, el control y la observancia de las leyes, reglamentos y medidas de conservación y ordenación que sean de obligado cumplimiento para los buques pesqueros;
- b) que su autoridad competente tiene la potestad de atestiguar la veracidad de la información pertinente contenida en los certificados de captura y de llevar a cabo la verificación de dichos certificados a petición del Estado importador. La notificación también debería contener la información necesaria para identificar dicha autoridad y ponerse en contacto con ella. Si la información proporcionada en la notificación es incompleta, el Estado importador o la OROP deberían indicar sin demora al Estado que valide el certificado de captura los elementos que falten y pedirle que facilite una nueva notificación a la mayor brevedad.

Todos los Estados que participen en algún paso de la cadena de suministro contemplada en el SDC deberían designar una autoridad competente para garantizar la disponibilidad de información precisa y verificable a lo largo de la cadena de suministro.

6. Funciones y normas recomendadas

6.1 Los SDC deberían basarse en un objetivo definido con claridad que permita determinar el grado de rastreabilidad y las funciones necesarias. Deberían diseñarse de forma que cumplan su objetivo y se reduzca al mínimo la carga para los usuarios.

6.2 Asimismo, en cada SDC deberían especificarse claramente las especies y poblaciones interesadas, siempre que sea aplicable, los tipos de productos, y las exenciones asociadas con el sistema, así como enumerarse todas las clasificaciones del Sistema armonizado (SA) aplicables.

6.3 Con respecto al proceso de validación de los SDC, deberían reconocerse plenamente, en consonancia con el derecho nacional e internacional y las medidas, instrumentos y obligaciones multilaterales pertinentes, las diferentes funciones de los Estados pertinentes en relación con la autorización, el seguimiento y el control de las operaciones pesqueras y con la verificación de las capturas, los desembarques y el comercio. La validación de la información contenida en la documentación sobre las capturas debería ser realizada por una autoridad competente. En función de las circunstancias específicas de las pesquerías, todos los Estados pertinentes podrían tomar parte en la verificación de la información contenida en la documentación sobre las capturas. Los Estados importadores podrán solicitar su verificación por las autoridades competentes que hayan validado la documentación sobre las capturas.

6.4 Los SDC deberían incluir el requisito de asignar números únicos y seguros a los documentos. En el caso de consignaciones divididas o productos elaborados, deberían establecerse vínculos claros con el certificado de captura correspondiente para facilitar la verificación por parte de los Estados importadores.

6.5 A la hora de establecer un SDC, deberá prestarse la debida atención a lo siguiente:

- a) los requisitos de seguimiento, control y vigilancia aplicables;
- b) las normas pertinentes para el intercambio de información y la confidencialidad de los datos;
- c) el uso de los idiomas de trabajo necesarios para el funcionamiento eficiente y efectivo del sistema;

- d) los manuales de uso, para diversos grupos de usuarios, y la prestación de capacitación apropiada, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los Estados en desarrollo.

6.6 Los elementos de información básicos de los SDC se establecen en el anexo. A fin de garantizar el vínculo entre la captura y los productos, debería incluirse información a lo largo de la cadena de suministro, según corresponda. En casos específicos, los SDC podrán incorporar los elementos adicionales que puedan ser necesarios para alcanzar sus objetivos.

7. Cooperación con los Estados en desarrollo y reconocimiento de sus necesidades especiales

7.1 Los Estados deberían reconocer plenamente las necesidades especiales de los Estados en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), a fin de asegurarse de que dispongan de la capacidad necesaria para aplicar las presentes Directrices.

7.2 A este respecto, los Estados, bien directamente, bien a través de organizaciones internacionales, incluidas las OROP/AROP, podrán prestar asistencia a los Estados en desarrollo con objeto de que estos mejoren su capacidad para, entre otras cosas:

- a) elaborar, aplicar y mejorar SDC prácticos y eficaces;
- b) elaborar un marco jurídico y reglamentario adecuado para los SDC;
- c) reforzar la organización y la infraestructura institucionales necesarias para velar por la aplicación efectiva de los SDC;
- d) fomentar la capacidad institucional y relativa a los recursos humanos en materia de SDC, en particular con fines de seguimiento y control y de capacitación, en los planos nacional y regional;
- e) participar en organizaciones internacionales.

7.3 Los Estados, bien directamente, bien a través de la FAO, podrán evaluar las necesidades especiales de los Estados en desarrollo con vistas a la aplicación de las presentes Directrices, incluidas las necesidades de asistencia señaladas en el subpárrafo 7.2.

7.4 Los Estados podrán cooperar para establecer mecanismos de financiación apropiados a fin de ayudar a los Estados en desarrollo a aplicar las presentes Directrices. Estos mecanismos podrían estar dirigidos específicamente a las necesidades de asistencia señaladas en el subpárrafo 7.2.

7.5 Los Estados podrán crear un grupo de trabajo especial encargado de informar periódicamente y formular recomendaciones sobre el establecimiento de mecanismos de financiación.

7.6 La cooperación con los Estados en desarrollo y entre estos para los fines establecidos en las presentes Directrices podrá incluir la prestación de asistencia técnica y financiera mediante, entre otros cauces, la cooperación Sur-Sur (CSS).

ANEXO

ELEMENTOS INFORMATIVOS DE LOS CERTIFICADOS DE CAPTURA E

INFORMACIÓN ADICIONAL A LO LARGO DE LA CADENA DE SUMINISTRO

1. Al considerar los elementos de datos que deben incluirse en los certificados de captura, debería prestarse la debida atención a las pesquerías de que se trate, los resultados de la evaluación de riesgos, el objetivo del SDC y la complejidad de la cadena de suministro. Los elementos básicos son los siguientes:

- a) Identificación única y segura del documento
- b) Información sobre la captura y el desembarque (buque pesquero o grupo de buques [PPE], especie, zona de captura, información sobre el desembarque, etc.)
- c) Transbordo en el mar o en el puerto, según proceda (buques donante y receptor, zona, fecha)
- d) Descripción de los productos exportados (tipo de producto, peso)
- e) Autoridad emisora que valida el certificado de captura, incluidos los datos de contacto
- f) Identidad del exportador y datos de contacto
- g) Identidad del importador y datos de contacto

- h) Detalles de exportación y transporte
2. Además de los elementos básicos, elementos relativos exclusivamente a la reexportación y elaboración:
- a) Vínculo al certificado de captura originario
 - b) Descripción de los productos importados
 - c) Descripción de los productos reexportados o elaborados
 - d) Autoridad emisora que valida la declaración de reexportación o elaboración, según proceda, incluidos los datos de contacto

Apéndice D

Resolución 3/2017

Reafirmar el compromiso mundial con el Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos

LA CONFERENCIA,

Recordando el Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos (en adelante, Plan de acción mundial) y la Declaración de Interlaken como puntos de referencia principales de los esfuerzos internacionales por gestionar y conservar los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura y garantizar su uso justo y sensato a fin de alcanzar la seguridad alimentaria mundial y el desarrollo sostenible;

Acogiendo con agrado el *Segundo informe sobre la situación de los recursos zoogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura* y destacando su importancia a fin de detectar y abordar cuestiones y tendencias nuevas e incipientes respecto de la ordenación de los recursos zoogenéticos;

Afirmando que el Plan de acción mundial es un instrumento robusto que sigue constituyendo el marco clave para hacer frente a estas cuestiones nuevas e incipientes en los planos nacional, regional e internacional;

Reconociendo los importantes vínculos entre la biodiversidad para la alimentación y la agricultura y los instrumentos y marcos mundiales pertinentes, especialmente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los instrumentos y marcos conexos;

Invita a los Miembros a:

- **elaborar** políticas, estrategias y planes de acción nacionales orientados a la gestión de los recursos zoogenéticos o **mejorar los ya existentes**, impulsando la aplicación del Plan de acción mundial;
- **proseguir** o **reforzar** la caracterización, la prospección y el seguimiento de los recursos zoogenéticos;
- **integrar** la diversidad zoogenética en la planificación nacional de la adaptación al cambio climático y otras iniciativas destinadas a hacer frente al cambio climático, considerando su potencial tanto para la adaptación a los efectos del cambio climático como para su mitigación;
- **hacer frente** a la problemática reducción de la base de recursos naturales disponible para la producción animal mediante la introducción de diferentes medidas, tales como, según convenga: la mejora de la planificación del uso de la tierra y la reducción de la pérdida de hábitat para la producción ganadera y las razas que utilizan dichas zonas, en especial razas adaptadas localmente; el refuerzo de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades ganaderas sobre los territorios, las tierras y los recursos naturales; el fortalecimiento de las funciones de las razas adaptadas localmente en la ordenación sostenible de la tierra; y la promoción de la colaboración entre las partes interesadas en la gestión de los recursos zoogenéticos y las organizaciones de conservación de la naturaleza;
- **proteger** la base de recursos zoogenéticos promoviendo prácticas adecuadas de selección y crianza que controlen los factores que contribuyen a la erosión de la diversidad de los recursos zoogenéticos y esforzándose por mejorar la sanidad animal, con especial atención a la reducción de la mortalidad de los animales;
- **respaldar** la prestación continua de servicios ecosistémicos por parte de los sistemas ganaderos, con especial atención a las razas adaptadas localmente criadas por los ganaderos, en particular los pequeños criadores y los pastores, mejorando la estructuración, aumentando el valor económico de estos servicios ecosistémicos y creando sistemas de incentivos basados en los resultados;

- **considerar** las características distintivas del subsector animal de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura en la legislación nacional sobre acceso y distribución de beneficios, según sea apropiado, teniendo en cuenta las novedades internacionales en este ámbito.

Solicita que la Organización:

- **persevere** en el seguimiento de los desafíos ya existentes o nuevos y emergentes a los que se enfrenta la gestión de los recursos zoogenéticos, y facilite el proceso de presentación de informes sobre estas cuestiones en el marco del Plan de acción mundial, por ejemplo reforzando y perfeccionando el DAD-IS como instrumento de comunicación de alcance mundial y mecanismo de intercambio de información relativa a los recursos zoogenéticos;
- **examine** los progresos en la aplicación del Plan de acción mundial y su pertinencia y orientación a la luz de las oportunidades y los desafíos nuevos y emergentes en el ámbito de la gestión de los recursos zoogenéticos;
- **continúe** elaborando instrumentos y directrices de carácter técnico para apoyar la aplicación del Plan de acción mundial, en particular con respecto a las cuestiones emergentes;
- **vele** por que todas las partes pertinentes de la Organización, tanto de la Sede como de las regiones y los países, participen de manera activa y coordinada en el fomento de la labor sobre recursos zoogenéticos, dentro de los parámetros de los objetivos estratégicos de la FAO;
- **continúe apoyando** la elaboración y aplicación de medidas e instrumentos destinados a fomentar la integración de la cuestión de la biodiversidad en el sector ganadero, a fin de ayudar a los países en su transición a sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles;
- **respalde** el fomento de la capacidad, en especial en los países en desarrollo, y la colaboración en todos los ámbitos necesarios para garantizar la aplicación integrada del Plan de acción mundial, particularmente en el de las nuevas tecnologías;
- **siga** tratando de obtener fondos extrapresupuestarios en apoyo de la aplicación del Plan de acción mundial y **aliente** a los donantes a prestar apoyo para la aplicación del mismo.

Exhorta a todos los asociados y partes interesadas, incluidos donantes, instituciones académicas y de investigación, pueblos indígenas, pastores y otras comunidades ganaderas, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, criadores de ganado, entidades del sector privado y otras partes interesadas pertinentes, a colaborar en la aplicación del Plan de acción mundial.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

Apéndice E

Resolución 4/2017

La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

LA CONFERENCIA,

Habiendo examinado el informe de la 16.^a reunión de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (la Comisión);

Destacando los importantes vínculos entre la biodiversidad para la alimentación y la agricultura y los instrumentos y marcos mundiales pertinentes, especialmente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

Reconociendo la importante labor realizada por la Comisión al preparar los informes sobre el estado de los recursos genéticos vegetales, animales, forestales y acuáticos para la alimentación y la agricultura en el mundo y sus respectivos procesos de seguimiento;

Reconociendo asimismo la importancia de los planes de acción mundiales de la Comisión como marcos para la acción a nivel nacional con miras a mejorar la ordenación de los recursos genéticos vegetales, animales y forestales para la alimentación y la agricultura a escala nacional, regional y mundial;

Acogiendo favorablemente la preparación del informe sobre *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo* y su seguimiento;

Reconociendo la importante labor de la Comisión en cuanto a la elaboración de metas e indicadores sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura en el contexto de la aplicación de los planes de acción mundiales de la Comisión;

Reconociendo también la competencia de la capacidad técnica de la Comisión y la FAO en el ámbito de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, y **considerando** por tanto a la Comisión como un importante asociado en los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente la Meta 2.5 relativa a la diversidad genética;

Recordando por último la función que pueden desempeñar los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura en la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos;

Invita a los Miembros a:

- **incluir** la aplicación de los planes de acción mundiales de la Comisión, según sea apropiado, entre sus prioridades en los esfuerzos nacionales por lograr el ODS 2, en particular la Meta 2.5, así como otros ODS pertinentes;
- **considerar** la elaboración de propuestas de financiación en el ámbito de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, en consonancia con sus prioridades nacionales, según sea apropiado en el momento de solicitar financiación de diversas fuentes, entre ellas el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el programa Horizonte 2020 y otros mecanismos y modalidades de financiación;
- **incorporar** la biodiversidad para la alimentación y la agricultura a las políticas, programas y planes de acción nacionales y regionales sobre agricultura, cambio climático, seguridad alimentaria y nutrición y otros sectores pertinentes.

Pide a la Organización que:

- **siga** tratando de obtener fondos extrapresupuestarios, en particular del sector privado, según proceda, con miras a respaldar la aplicación de los planes de acción mundiales de la Comisión, y **aliente** a los donantes a prestar apoyo a la aplicación de dichos planes como parte del esfuerzo mundial para lograr los ODS, en especial de la Meta 2.5 relativa a la diversidad genética;
- **integre en mayor medida** los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en su Marco estratégico a fin de reflejar las contribuciones de estos a la erradicación del hambre, el logro de la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y la promoción de la agricultura sostenible;
- **respalde** las iniciativas de desarrollo de la capacidad con respecto a la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura en los países en desarrollo, en particular mediante la cooperación Sur-Sur y triangular;
- **apoye** a sus Miembros en la elaboración y ejecución de proyectos regionales o internacionales liderados por los países sobre los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, en particular con los recursos procedentes del Fondo Verde para el Clima, el FMAM y otras fuentes y mecanismos de financiación, incluido, en su caso, el sector privado;
- **incorpore** la biodiversidad en sus programas y proyectos mediante la promoción de los servicios ecosistémicos prestados por la agricultura, las prácticas agroecológicas y el uso sostenible de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura;
- **aliente** las sinergias entre las partes interesadas pertinentes cuya labor contribuya al logro de los ODS relativos a la seguridad alimentaria y la nutrición, la agricultura sostenible y la biodiversidad.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

Apéndice F
Resolución 5/2017
Año Internacional de la Sanidad Vegetal

LA CONFERENCIA,

Observando que las plantas sanas constituyen la base de la vida en la Tierra, de las funciones de los ecosistemas y de la seguridad alimentaria, así como el elemento clave para el mantenimiento de la vida en el planeta;

Reconociendo que la sanidad vegetal es clave para la intensificación sostenible de la agricultura con miras a alimentar a la creciente población mundial de aquí a 2050;

Afirmando que la sanidad vegetal es esencial para afrontar las presiones de una población en crecimiento y que es imprescindible reconocer y defender la sanidad vegetal, y apoyar su promoción si la comunidad internacional desea garantizar recursos vegetales para un mundo que goce de seguridad alimentaria gracias a ecosistemas estables y sostenibles;

Reconociendo que el mantenimiento de la sanidad vegetal protege el medio ambiente, los bosques y la biodiversidad frente a las plagas de plantas y los problemas derivados del cambio climático, y respalda los esfuerzos encaminados a reducir el hambre, la malnutrición y la pobreza;

Recordando la urgente necesidad de sensibilizar sobre la sanidad vegetal y promover y facilitar medidas para gestionarla, con vistas a contribuir a los ODS acordados de las Naciones Unidas para 2030;

Confiando en que tal celebración crearía una plataforma para las medidas dirigidas a promover y llevar a cabo actividades en favor de la conservación y el mantenimiento de los recursos vegetales mundiales, y estimularía dichas medidas, y aumentaría la sensibilización sobre la importancia de la sanidad vegetal a la hora de abordar cuestiones de interés mundial, como el hambre, la pobreza y las amenazas para el medio ambiente;

Afirmando la urgente necesidad de sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de la sanidad vegetal para la seguridad alimentaria y las funciones de los ecosistemas;

Recalcando que los costos adicionales de las actividades relacionadas con la celebración del AISV se sufragarán con las contribuciones voluntarias, incluidas las del sector privado;

Pide al Director General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su próximo período de sesiones, considere la posibilidad de declarar el año 2020 Año Internacional de la Sanidad Vegetal.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

Apéndice G**Resolución 6/2017****Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales**

LA CONFERENCIA,

Observando que la pesca y la acuicultura son actividades humanas que proporcionan alimentos de alta calidad, además de beneficios sociales y económicos, y contribuyen a la nutrición y la seguridad alimentaria, a la reducción de la pobreza y al desarrollo rural;

Reconociendo la importancia de la conservación a largo plazo y el aprovechamiento sostenible de los océanos del mundo y sus recursos;

Afirmando el importante papel que la pesca y la acuicultura artesanales desempeñan en la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria, la malnutrición y la pobreza y en el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, con lo que contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2 y 14;

Recordando la decisión adoptada por la Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe en su 34.º período de sesiones (México, 29 de febrero a 3 de marzo de 2016) de promover la declaración de un Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales y el respaldo otorgado por el Consejo en su 154.º período de sesiones;

Recordando además que el Comité de Pesca de la FAO, en su 32.º período de sesiones, respaldó el “Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales” propuesto;

Afirmando la necesidad apremiante de aumentar la conciencia entre el público y los gobiernos de la importancia de aplicar políticas y programas públicos específicos para promover la pesca y la acuicultura artesanales de manera sostenible, con particular atención a las zonas rurales más vulnerables;

Pide al Director General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de que la Asamblea General de las Naciones Unidas considere la posibilidad de declarar el año 2022 Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

Apéndice H
Resolución 7/2017
Año Internacional de los Camélidos

LA CONFERENCIA,

Observando que los camélidos constituyen el principal medio de subsistencia de millones de familias pobres que habitan los ecosistemas más hostiles del planeta, y contribuyen a la lucha contra el hambre (ODS 2), la reducción de la pobreza extrema (ODS 1), el empoderamiento de la mujer (ODS 5) y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres (ODS 15);

Reconociendo que los camélidos son una importante fuente de proteína, fibra para ropa y fertilizante para la producción agrícola de las comunidades indígenas en todo el extenso altiplano andino de América del Sur y en la mayoría de los desiertos de África y Asia;

Reconociendo que los camélidos son especies únicas de mamíferos autóctonos de América del Sur que simbolizan un elemento importante de la identidad cultural de las comunidades indígenas pastorales ancestrales;

Afirmando que los camélidos pueden desempeñar un papel clave en la lucha contra los efectos del cambio climático, en especial en las tierras áridas y semiáridas, y que el reconocimiento, la defensa y el apoyo a la promoción de los productos y servicios que proporcionan es de la máxima importancia para los medios de vida de las comunidades que dependen de ellos;

Recordando la urgente necesidad de sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de los camélidos para la seguridad alimentaria y las funciones ecosistémicas y de promover medidas destinadas a mejorar la gestión de los camélidos a fin de contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible acordados de las Naciones Unidas;

Confiando en que tal celebración crearía una plataforma para las medidas dirigidas a promover y llevar a cabo actividades en favor de la conservación, el uso sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos de los camélidos, y estimularía dichas medidas, y aumentaría la sensibilización sobre su importancia a la hora de abordar cuestiones de interés mundial, como el hambre, la pobreza y las amenazas para el medio ambiente;

Recalcando que los costos adicionales de las actividades relacionadas con la celebración del Año Internacional de los Camélidos se sufragarán con contribuciones voluntarias, incluidas contribuciones del sector privado;

Pide al Director General que transmita esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su próximo período de sesiones, considere la posibilidad de declarar el año 2024 Año Internacional de los Camélidos.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

Apéndice I
Resolución 8/2017
Celebración del Día Mundial de las Abejas

LA CONFERENCIA,

Considerando la necesidad urgente de abordar el problema de la disminución de la diversidad de polinizadores en el mundo y los riesgos que ello implica para la sostenibilidad de la agricultura, los medios de vida del ser humano y el suministro de alimentos;

Recordando la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) relativa a los servicios de polinización para una agricultura sostenible y el papel destacado que ha desempeñado la FAO en la facilitación y la coordinación de la Iniciativa internacional para la conservación y el uso sostenible de los polinizadores, establecida por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en 2002;

Teniendo en cuenta la Evaluación temática sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos, publicada por la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) en febrero de 2016;

Observando la dependencia de los sistemas agrícolas mundiales de los servicios de polinización y la importante contribución de las abejas y otros polinizadores a la mejora de la producción y los rendimientos de la agricultura en todo el mundo y, por tanto, a la creación de empleo rural;

Observando la contribución y el papel fundamental que desempeñan las abejas y otros polinizadores en la producción sostenible de alimentos y la nutrición, promoviendo así la seguridad alimentaria para la población mundial en crecimiento y contribuyendo al alivio de la pobreza y la erradicación del hambre;

Observando la contribución que los servicios ecosistémicos proporcionados por las abejas y otros polinizadores aportan a la salud del ecosistema, al preservar el estado de diversidad biológica, la diversidad genética y de las especies, promoviendo así una intensificación ecológica y sostenible de la producción de alimentos y ayudando a la adaptación al cambio climático;

Expresando preocupación porque las abejas y otros polinizadores están en peligro a causa de una serie de factores, en particular relacionados con los efectos de actividades humanas como los cambios en el uso de la tierra, las prácticas de agricultura intensiva y el uso de plaguicidas, así como la contaminación, las plagas y las enfermedades y el cambio climático, que amenazan su hábitat, su salud y su desarrollo;

Afirmando que las abejas y otros polinizadores son importantes para alcanzar las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, la económica, la social y la ambiental;

Conscientes de la urgente necesidad de sensibilizar a todos los niveles y de promover y favorecer acciones para proteger a las abejas y otros polinizadores, a fin de contribuir a su salud y su desarrollo, teniendo en cuenta que es importante mejorar los servicios de los polinizadores para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los de erradicar el hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición, y promover la agricultura sostenible, proteger los recursos naturales limitados y detener la pérdida de diversidad biológica, así como muchas otras dimensiones de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Reconociendo que la celebración de un “Día Mundial de las Abejas” por la comunidad internacional contribuiría de manera importante a sensibilizar a todos los niveles de la importancia de las abejas y otros polinizadores y a promover las iniciativas mundiales y las acciones colectivas para su protección;

Destacando que los gastos adicionales de las actividades relacionadas con la realización del “Día Mundial de las Abejas” se sufragarán a través de contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

Solicita al Director General que trasmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas, con miras a que en la próxima sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas se estudie la declaración del 20 de mayo de cada año como “Día Mundial de las Abejas”.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

Apéndice J**Resolución 9/2017****Celebración del Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal,
No Declarada y No Reglamentada**

LA CONFERENCIA,

Observando que la pesca y la acuicultura son actividades humanas que proporcionan alimentos de alta calidad, además de beneficios sociales y económicos, y contribuyen a la nutrición y la seguridad alimentaria, a la reducción de la pobreza y al desarrollo rural;

Reconociendo la importancia de la conservación a largo plazo y el aprovechamiento sostenible de los océanos del mundo y sus recursos;

Profundamente preocupada porque la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) sigue suponiendo una amenaza grave a la conservación a largo plazo y el aprovechamiento sostenible de estos recursos;

Reconociendo los intensos esfuerzos de la FAO por luchar contra la pesca INDNR en aras del aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación del hambre, para contribuir así al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2 y 14;

Acogiendo con satisfacción la entrada en vigor el 5 de junio de 2016 del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, aprobado por la Conferencia de la FAO en su 36.º período de sesiones (Roma, 18-23 de noviembre de 2009) en virtud del párrafo 1 del artículo XIV de la Constitución de la FAO;

Instando a los gobiernos a ratificar el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y comprometerse a cumplirlo de manera eficaz;

Afirmando la necesidad apremiante de aumentar la conciencia entre el público y los gobiernos de las amenazas que suponen las actividades de pesca INDNR para el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, así como de los esfuerzos en curso destinados a luchar contra estas actividades, con especial atención a los efectos negativos en las economías de los países en desarrollo que dependen de los recursos pesqueros;

Recordando el respaldo otorgado por el Comité de Pesca en su 32.º período de sesiones a la propuesta del Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada;

Tomando nota de la resolución de 2016 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos”, en la que se acoge con beneplácito la aprobación por el Comité de Pesca de la propuesta de establecer un Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada y, al mismo tiempo, se alienta a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a adoptar medidas adicionales a este respecto;

Pide al Director General que transmita esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que la Asamblea General de las Naciones Unidas considere la posibilidad de declarar el 5 de junio “Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada”.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

Apéndice K
Resolución 10/2017
Celebración del Día Mundial de las Legumbres

LA CONFERENCIA,

Observando que los cultivos de leguminosas, tales como las lentejas, los frijoles, los guisantes y los garbanzos, constituyen una fuente esencial de proteínas y aminoácidos de origen vegetal para la población de todo el mundo, así como una fuente de proteínas de origen vegetal para los animales;

Recordando que el Programa Mundial de Alimentos y otras iniciativas de ayuda alimentaria utilizan legumbres como componente esencial de la cesta general de alimentos;

Deseando llamar la atención sobre la función que desempeñan las legumbres como parte de una producción alimentaria sostenible dirigida a lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición;

Reconociendo que las legumbres son plantas leguminosas que tienen la propiedad de fijar el nitrógeno, lo que puede contribuir a incrementar la fertilidad del suelo y producir efectos positivos en el medio ambiente;

Reconociendo que organizaciones sanitarias de todo el mundo recomiendan consumir legumbres como parte de una dieta saludable a fin de combatir la obesidad y de prevenir y controlar enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades coronarias y el cáncer;

Reconociendo el potencial de las legumbres para contribuir al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como su especial pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 3, 5, 8, 12, 13 y 15;

Convencida de que dicha celebración brindaría una oportunidad anual para alentar la investigación sobre las legumbres, impulsar la producción mundial de legumbres y el consumo —beneficioso— de proteínas derivadas de las legumbres, utilizar mejor la rotación de cultivos y hacer frente a los problemas del comercio de legumbres;

Afirmando la necesidad de sensibilizar a la opinión pública sobre los beneficios nutricionales de las legumbres, así como de potenciar la agricultura sostenible;

Pide al Director General que trasmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su próximo período de sesiones, considere la posibilidad de proclamar el 10 de febrero de cada año Día Mundial de las Legumbres.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

Apéndice L

Resolución 11/2017

Celebración de un Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos

LA CONFERENCIA,

Observando que no existe seguridad alimentaria sin inocuidad de los alimentos y que, en un mundo en el que la cadena de suministro de alimentos ha pasado a ser mundial, cualquier incidente relativo a la inocuidad alimentaria tiene efectos negativos en la salud pública, el comercio y la economía mundiales;

Observando que la mejora de la inocuidad de los alimentos contribuye positivamente al comercio, el empleo y la mitigación de la pobreza;

Recordando el destacado papel de la Comisión FAO/OMS del *Codex Alimentarius* en el establecimiento de normas alimentarias internacionales con vistas a proteger la salud de los consumidores y velar por la aplicación de prácticas justas en el comercio de alimentos, así como el destacado papel de la FAO y la OMS en el fomento de la capacidad de los países para implementar sistemas de inocuidad de los alimentos;

Recordando la Declaración de Roma sobre la Nutrición, aprobada en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (noviembre de 2014), en la que se reafirmó que para mejorar la dieta y la nutrición son precisos marcos legislativos apropiados sobre inocuidad y calidad de los alimentos, en particular respecto del uso adecuado de productos químicos agrícolas, y a tal fin es preciso fomentar la participación en las actividades de la Comisión FAO/OMS del *Codex Alimentarius* encaminadas a la elaboración de normas internacionales relativas a la inocuidad y la calidad de los alimentos;

Teniendo en cuenta el informe de la OMS sobre la estimación de la carga mundial de enfermedades de transmisión alimentaria elaborado por el Grupo de Referencia sobre Epidemiología de la Carga de Morbilidad de Transmisión Alimentaria (FERG) 2007-2015, en el que se determinó que la carga mundial de enfermedades de transmisión alimentaria es considerable y afecta a personas de todas las edades, pero en particular a los niños menores de cinco años y a las personas que viven en las regiones de ingresos bajos del mundo;

Observando la necesidad de que los países actúen de modo proactivo, mantengan la vigilancia y actualicen periódicamente la capacidad técnica de los sistemas nacionales de control de la inocuidad de los alimentos, así como de que se mantengan informados y determinen los nuevos problemas que repercutirán en la inocuidad alimentaria, incluidos los adelantos tecnológicos en materia de análisis y detección, los efectos de la adulteración de los alimentos y las consecuencias del cambio climático;

Conocedora de la urgente necesidad de aumentar la concienciación a todos los niveles y promover y facilitar la adopción de medidas en pro de la inocuidad alimentaria mundial, teniendo presente que la primera meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 consiste en «poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año»;

Consciente de que la celebración de un Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos por la comunidad internacional con el apoyo de la FAO y la OMS contribuiría significativamente a aumentar la concienciación a todos los niveles sobre la importancia de la inocuidad alimentaria y a promover esfuerzos mundiales y medidas colectivas con objeto de mejorar la salud pública y fomentar prácticas justas en el comercio de alimentos;

Recalcando que los gastos adicionales de las actividades relacionadas con la celebración del Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos se sufragarán con contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

Invita a los Miembros de la FAO a contactar con los delegados en los órganos rectores pertinentes de la OMS con vistas a la aprobación de una resolución en apoyo de la proclamación de un Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos;

Pide al Director General que, previa aprobación de la resolución pertinente por el órgano rector competente de la OMS, contacte con el Director General de dicha organización con miras a transmitir la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su siguiente período de sesiones, considere la posibilidad de declarar el 7 de junio de cada año Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

Apéndice M

Escala de cuotas para 2018-19

(Se consigna, con fines de comparación, la escala de 2016-17)

| | Escala propuesta ¹ | Escala actual ² |
|----------------------|-------------------------------|----------------------------|
| Estado Miembro | 2018-19 | 2016-17 |
| Afganistán | 0,006 | 0,005 |
| Albania | 0,008 | 0,01 |
| Alemania | 6,39 | 7,142 |
| Andorra | 0,006 | 0,008 |
| Angola | 0,01 | 0,01 |
| Antigua y Barbuda | 0,002 | 0,002 |
| Arabia Saudita | 1,146 | 0,864 |
| Argelia | 0,161 | 0,137 |
| Argentina | 0,892 | 0,432 |
| Armenia | 0,006 | 0,007 |
| Australia | 2,337 | 2,074 |
| Austria | 0,72 | 0,798 |
| Azerbaiyán | 0,06 | 0,04 |
| Bahamas | 0,014 | 0,017 |
| Bahrein | 0,044 | 0,039 |
| Bangladesh | 0,01 | 0,01 |
| Barbados | 0,007 | 0,008 |
| Belarús | 0,056 | 0,056 |
| Bélgica | 0,885 | 0,998 |
| Belice | 0,001 | 0,001 |
| Benin | 0,003 | 0,003 |
| Bhután | 0,001 | 0,001 |
| Bolivia | 0,012 | 0,009 |
| Bosnia y Herzegovina | 0,013 | 0,017 |
| Botswana | 0,014 | 0,017 |
| Brasil | 3,823 | 2,934 |
| Brunei Darussalam | 0,029 | 0,026 |
| Bulgaria | 0,045 | 0,047 |
| Burkina Faso | 0,004 | 0,003 |

¹ Basada directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2016-18 aprobada por la Asamblea General en su Resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015.

² Basada directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-15 aprobada por la Asamblea General en su Resolución 67/238, de 21 de diciembre de 2012.

| | | |
|-------------------------------------|-------|-------|
| Burundi | 0,001 | 0,001 |
| Cabo Verde | 0,001 | 0,001 |
| Camboya | 0,004 | 0,004 |
| Camerún | 0,01 | 0,012 |
| Canadá | 2,921 | 2,985 |
| Chad | 0,005 | 0,002 |
| Chile | 0,399 | 0,334 |
| China | 7,922 | 5,149 |
| Chipre | 0,043 | 0,047 |
| Colombia | 0,322 | 0,259 |
| Comoras | 0,001 | 0,001 |
| Congo | 0,006 | 0,005 |
| Costa Rica | 0,047 | 0,038 |
| Côte d'Ivoire | 0,009 | 0,011 |
| Croacia | 0,099 | 0,126 |
| Cuba | 0,065 | 0,069 |
| Dinamarca | 0,584 | 0,675 |
| Djibouti | 0,001 | 0,001 |
| Dominica | 0,001 | 0,001 |
| Ecuador | 0,067 | 0,044 |
| Egipto | 0,152 | 0,134 |
| El Salvador | 0,014 | 0,016 |
| Emiratos Árabes Unidos | 0,604 | 0,595 |
| Eritrea | 0,001 | 0,001 |
| Eslovaquia | 0,16 | 0,171 |
| Eslovenia | 0,084 | 0,1 |
| España | 2,443 | 2,973 |
| Estados Unidos de América | 22 | 22 |
| Estonia | 0,038 | 0,04 |
| Etiopía | 0,01 | 0,01 |
| ex República Yugoslava de Macedonia | 0,007 | 0,008 |
| Federación de Rusia | 3,088 | 2,438 |
| Fiji | 0,003 | 0,003 |
| Filipinas | 0,165 | 0,154 |
| Finlandia | 0,456 | 0,519 |
| Francia | 4,86 | 5,594 |
| Gabón | 0,017 | 0,02 |
| Gambia | 0,001 | 0,001 |
| Georgia | 0,008 | 0,007 |
| Ghana | 0,016 | 0,014 |
| Granada | 0,001 | 0,001 |
| Grecia | 0,471 | 0,638 |
| Guatemala | 0,028 | 0,027 |

| | | |
|-------------------------------|-------|--------|
| Guinea | 0,002 | 0,001 |
| Guinea-Bissau | 0,001 | 0,001 |
| Guinea Ecuatorial | 0,01 | 0,01 |
| Guyana | 0,002 | 0,001 |
| Haití | 0,003 | 0,003 |
| Honduras | 0,008 | 0,008 |
| Hungría | 0,161 | 0,266 |
| India | 0,737 | 0,666 |
| Indonesia | 0,504 | 0,346 |
| Irán (República Islámica del) | 0,471 | 0,356 |
| Iraq | 0,129 | 0,068 |
| Irlanda | 0,335 | 0,418 |
| Islandia | 0,023 | 0,027 |
| Islas Cook | 0,001 | 0,001 |
| Islas Marshall | 0,001 | 0,001 |
| Islas Salomón | 0,001 | 0,001 |
| Israel | 0,43 | 0,396 |
| Italia | 3,748 | 4,449 |
| Jamaica | 0,009 | 0,011 |
| Japón | 9,681 | 10,834 |
| Jordania | 0,02 | 0,022 |
| Kazajstán | 0,191 | 0,121 |
| Kenya | 0,018 | 0,013 |
| Kirguistán | 0,002 | 0,002 |
| Kiribati | 0,001 | 0,001 |
| Kuwait | 0,285 | 0,273 |
| Lesotho | 0,001 | 0,001 |
| Letonia | 0,05 | 0,047 |
| Líbano | 0,046 | 0,042 |
| Liberia | 0,001 | 0,001 |
| Libia | 0,125 | 0,142 |
| Lituania | 0,072 | 0,073 |
| Luxemburgo | 0,064 | 0,081 |
| Madagascar | 0,003 | 0,003 |
| Malasia | 0,322 | 0,281 |
| Malawi | 0,002 | 0,002 |
| Maldivas | 0,002 | 0,001 |
| Malí | 0,003 | 0,004 |
| Malta | 0,016 | 0,016 |
| Marruecos | 0,054 | 0,062 |
| Mauricio | 0,012 | 0,013 |
| Mauritania | 0,002 | 0,002 |
| México | 1,435 | 1,842 |

| | | |
|--|-------|-------|
| Micronesia (Estados Federados de) | 0,001 | 0,001 |
| Mónaco | 0,01 | 0,012 |
| Mongolia | 0,005 | 0,003 |
| Montenegro | 0,004 | 0,005 |
| Mozambique | 0,004 | 0,003 |
| Myanmar | 0,01 | 0,01 |
| Namibia | 0,01 | 0,01 |
| Nauru | 0,001 | 0,001 |
| Nepal | 0,006 | 0,006 |
| Nicaragua | 0,004 | 0,003 |
| Níger | 0,002 | 0,002 |
| Nigeria | 0,209 | 0,09 |
| Niue | 0,001 | 0,001 |
| Noruega | 0,849 | 0,851 |
| Nueva Zelanda | 0,268 | 0,253 |
| Omán | 0,113 | 0,102 |
| Países Bajos | 1,482 | 1,654 |
| Pakistán | 0,093 | 0,085 |
| Palau | 0,001 | 0,001 |
| Panamá | 0,034 | 0,026 |
| Papúa Nueva Guinea | 0,004 | 0,004 |
| Paraguay | 0,014 | 0,01 |
| Perú | 0,136 | 0,117 |
| Polonia | 0,841 | 0,921 |
| Portugal | 0,392 | 0,474 |
| Qatar | 0,269 | 0,209 |
| Reino Unido | 4,464 | 5,18 |
| República Árabe Siria | 0,024 | 0,036 |
| República Centroafricana | 0,001 | 0,001 |
| República Checa | 0,344 | 0,386 |
| República de Corea | 2,039 | 1,994 |
| República de Moldova | 0,004 | 0,003 |
| República Democrática del Congo | 0,008 | 0,003 |
| República Democrática Popular Lao | 0,003 | 0,002 |
| República Dominicana | 0,046 | 0,045 |
| República Popular Democrática de Corea | 0,005 | 0,006 |
| República Unida de Tanzania | 0,01 | 0,009 |
| Rumania | 0,184 | 0,226 |
| Rwanda | 0,002 | 0,002 |
| Saint Kitts y Nevis | 0,001 | 0,001 |
| Samoa | 0,001 | 0,001 |
| San Marino | 0,003 | 0,003 |
| Santa Lucía | 0,001 | 0,001 |

| | | |
|--------------------------------------|-------|-------|
| Santo Tomé y Príncipe | 0,001 | 0,001 |
| San Vicente y las Granadinas | 0,001 | 0,001 |
| Senegal | 0,005 | 0,006 |
| Serbia | 0,032 | 0,04 |
| Seychelles | 0,001 | 0,001 |
| Sierra Leona | 0,001 | 0,001 |
| Singapur | 0,447 | 0,384 |
| Somalia | 0,001 | 0,001 |
| Sri Lanka | 0,031 | 0,025 |
| Sudáfrica | 0,364 | 0,372 |
| Sudán | 0,01 | 0,01 |
| Sudán del Sur | 0,003 | 0,004 |
| Suecia | 0,956 | 0,96 |
| Suiza | 1,14 | 1,047 |
| Suriname | 0,006 | 0,004 |
| Swazilandia | 0,002 | 0,003 |
| Tailandia | 0,291 | 0,239 |
| Tayikistán | 0,004 | 0,003 |
| Timor-Leste | 0,003 | 0,002 |
| Togo | 0,001 | 0,001 |
| Tonga | 0,001 | 0,001 |
| Trinidad y Tabago | 0,034 | 0,044 |
| Túnez | 0,028 | 0,036 |
| Turkmenistán | 0,026 | 0,019 |
| Turquía | 1,018 | 1,328 |
| Tuvalu | 0,001 | 0,001 |
| Ucrania | 0,103 | 0,099 |
| Uganda | 0,009 | 0,006 |
| Uruguay | 0,079 | 0,052 |
| Uzbekistán | 0,023 | 0,015 |
| Vanuatu | 0,001 | 0,001 |
| Venezuela (República Bolivariana de) | 0,571 | 0,627 |
| Viet Nam | 0,058 | 0,042 |
| Yemen | 0,01 | 0,01 |
| Zambia | 0,007 | 0,006 |
| Zimbabwe | 0,004 | 0,002 |
| | | |
| | 100 | 100 |

Apéndice N**Resolución 19/2017****Cuentas del Economato: Fondo de Bienestar del Personal**

LA CONFERENCIA,

Habiendo considerado el informe del 167.º período de sesiones del Comité de Finanzas, celebrado del 29 al 31 de mayo de 2017,

Reconociendo que, dado el carácter comercial de las actividades del Economato, que se realizan sin costo alguno para la Organización, y el riesgo intrínseco que conlleva el párrafo 3 de la Resolución 18/93 de la Conferencia, relativo a la financiación del Fondo de Bienestar del Personal, para la salud financiera de la Organización;

Decide que:

1. la facultad de determinar las cantidades que se transferirán a fondos y reservas, así como la transferencia de parte de las ganancias netas anuales del Economato al Fondo de Bienestar del Personal, corresponda al Director General, el cual informará sobre esos asuntos al Comité de Finanzas;
2. se siga dando razón de las decisiones respectivas mediante la presentación de las cuentas anuales a los órganos rectores, con particular referencia al Comité de Finanzas, sin retrasar la presentación de las mismas para su auditoría;
3. la presente resolución reemplace a la Resolución 18/93.

(Aprobada el 7 de julio de 2017)

COMITÉ DEL PROGRAMA

(Julio de 2017 – junio de 2019)

Presidente

Sr. Hans Hoogeveen
(Países Bajos)

Miembros

Argentina (Sra. María Cristina Boldorini)
Canadá (Sra. Jennifer Fellows)
Congo (Sr. Marc Mankoussou)
Côte d'Ivoire (Sr. Kanga Kouamé)
Irán (República Islámica del) (Sr. Shahin Ghorashizadeh)
Japón (Sr. Toru Hisazome)

Jordania (Sr. Fiesal Rasheed Salamh Al Argan)
Malasia (Sr. Muhammad Rudy Khairudin Mohd Nor)
Nueva Zelanda (Sr. Matthew Hooper)
Perú (Sra. Claudia Elizabeth Guevara de la Jara)
Reino Unido (Sra. Terri Sarch)
Suiza (Sr. François Pythoud)

COMITÉ DE FINANZAS

(Julio de 2017 – junio de 2019)

Presidente

Sr. Lupiño Lazaro, Jr.
(Filipinas)

Miembros

Alemania (Sr. Heiner Thofern)
Angola (Sr. Carlos Alberto Amaral)
Australia (Sra. Cathrine Stephenson)
Bangladesh (Sr. Mafizur Rahman)
Brasil (Sr. Antonio Otávio Sá Ricarte)
China (Sr. Xie Jianmin)

Egipto (Sr. Khaled El Taweel)
Estados Unidos de América (Sr. Thomas Duffy)
Federación de Rusia (Sr. Vladimir Kuznetsov)
Guinea Ecuatorial (Sr. Mateo Nsogo Nguere Micue)
México (Sr. Benito Santiago Jiménez Sauma)
Sudán (Sr. Sid Ahmed Alamain Hamid Alamain)

COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

(Julio de 2017 – junio de 2019)

Presidente

Sr. Godfrey Magwenzi
(Zimbabue)

Miembros

Estados Unidos de América (Sra. Emily Katkar)
Fiji (Sr. Luke Daunivalu)
Indonesia (Sr. Royhan Nevy Wahab)
Jordania (Sr. Alf Albsoul)

Lesotho (Sra. Lineo Irene Molise Mabusela)
Nicaragua (Sra. Mónica Robelo Raffone)
San Marino (Sra. Daniela Rotondaro)

JUNTA EJECUTIVA DEL PMA EN 2017

Fecha en la que expira el mandato

31 de diciembre de 2017

Elegido por el Consejo de la FAO

Australia (D)
Brasil (C)²
Dinamarca (D)
Irán (República Islámica del) (B)³
Libia (A)
Polonia (E)

Elegido por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas

China (B)¹
Hungria (E)
Japón (D)
Lesotho (A)⁴
Panamá (C)⁵
Reino Unido (D)

31 de diciembre de 2018

Afganistán (B)
Benin (A)⁶
Estados Unidos de América (D)
Kuwait (B)
Perú (C)⁷
Suiza (D)⁸

Bangladesh (B)
Federación de Rusia (E)
Francia (D)
India (B)
Liberia (A)
Países Bajos (D)

31 de diciembre de 2019

Alemania (D)
Argentina (C)
Canadá (D)
Congo (A)
Pakistán (B)
Zimbabue (A)

Arabia Saudita (B)
Egipto (A)
España (D)
Finlandia (D)
México (C)⁹
Sudán (A)

¹ La República de Corea dimitió con efecto el 31 de diciembre de 2015 y el Consejo Económico y Social eligió a China para ocupar el puesto desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

² Guatemala renunció el 31 de diciembre de 2016 y el Brasil fue elegido para ocupar este puesto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

³ Este puesto es ocupado por turno por las listas A, B y C en el orden siguiente: Lista B (2015-17), ocupado por Irán (República Islámica del), Lista A (2018-2020), Lista C (2021-23).

⁴ En la reunión de coordinación y gestión del Consejo Económico y Social celebrada el 19 de abril de 2017, Swazilandia renunció y se acordó que fuera reemplazada por Lesotho durante el resto del mandato (desde el 20 de abril hasta el 31 de diciembre de 2017).

⁵ Guatemala renunció a este puesto el 31 de diciembre de 2015 y se acordó que fuera reemplazada por Panamá durante el resto del mandato (desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017).

⁶ Mauritania renunció el 31 de diciembre de 2016 y Benin fue elegido para ocupar este puesto desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

⁷ México renunció el 31 de diciembre de 2016 y el Perú fue elegido para ocupar este puesto desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

⁸ Suecia renunció el 31 de diciembre de 2016 y Suiza fue elegida para ocupar este puesto desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

⁹ México y Colombia alcanzaron un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo Económico y Social (México lo ocuparía en 2017 y Colombia, en 2018 y 2019).

MIEMBROS DE LA FAO

194 Estados Miembros

2 Miembros Asociados

1 Organización Miembro

| | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--|
| Afganistán | Gabón | Omán |
| Albania | Gambia | Países Bajos |
| Alemania | Georgia | Pakistán |
| Andorra | Ghana | Palau |
| Angola | Granada | Panamá |
| Antigua y Barbuda | Grecia | Papua Nueva Guinea |
| Arabia Saudita | Guatemala | Paraguay |
| Argelia | Guinea | Perú |
| Argentina | Guinea-Bissau | Polonia |
| Armenia | Guinea Ecuatorial | Portugal |
| Australia | Guyana | Qatar |
| Austria | Haití | Reino Unido |
| Azerbaiyán | Honduras | República Árabe Siria |
| Bahamas | Hungría | República Centroafricana |
| Bahrein | India | República de Corea |
| Bangladesh | Indonesia | República Democrática del Congo |
| Barbados | Irán (República Islámica del) | República Democrática Popular Lao |
| Belarús | Iraq | República de Moldova |
| Bélgica | Irlanda | República Dominicana |
| Belice | Islandia | República Popular Democrática de Corea |
| Benin | Islas Cook | República Unida de Tanzania |
| Bhután | Islas Feroe | Rumania |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | (Miembro Asociado) | Rwanda |
| Bosnia y Herzegovina | Islas Marshall | Saint Kitts y Nevis |
| Botswana | Islas Salomón | Samoa |
| Brasil | Israel | San Marino |
| Brunei Darussalam | Italia | Santa Lucía |
| Bulgaria | Jamaica | Santo Tomé y Príncipe |
| Burkina Faso | Japón | San Vicente y las Granadinas |
| Burundi | Jordania | Senegal |
| Cabo Verde | Kazajstán | Serbia |
| Camboya | Kenya | Seychelles |
| Camerún | Kirguistán | Sierra Leona |
| Canadá | Kiribati | Singapur |
| Colombia | Kuwait | Somalia |
| Comoras | Lesotho | Sri Lanka |
| Congo | Letonia | Sudáfrica |
| Costa Rica | Líbano | Sudán |
| Côte d'Ivoire | Liberia | Sudán del Sur |
| Croacia | Libia | Suecia |
| Cuba | Lituania | Suiza |
| Chad | Luxemburgo | Suriname |
| Chequia | Madagascar | Swazilandia |
| Chile | Malasia | Tailandia |
| China | Malawi | Tayikistán |
| Chipre | Maldivas | Timor-Leste |
| Dinamarca | Malí | Togo |
| Djibouti | Malta | Tokelau |
| Dominica | Marruecos | (Miembro Asociado) |
| Ecuador | Mauricio | Tonga |
| Egipto | Mauritania | Trinidad y Tabago |
| El Salvador | México | Túnez |
| Emiratos Árabes Unidos | Micronesia (Estados Federados de) | Turkmenistán |
| Eritrea | Mónaco | Turquía |
| Eslovaquia | Mongolia | Tuvalu |
| Eslovenia | Montenegro | Ucrania |
| España | Mozambique | Uganda |
| Estados Unidos de América | Myanmar | Unión Europea |
| Estonia | Namibia | (Organización Miembro) |
| Etiopía | Nauru | Uruguay |
| ex República Yugoslava de Macedonia | Nepal | Uzbekistán |
| Federación de Rusia | Nicaragua | Vanuatu |
| Fiji | Níger | Venezuela (República Bolivariana de) |
| Filipinas | Nigeria | Viet Nam |
| Finlandia | Niue | Yemen |
| Francia | Noruega | Zambia |
| | Nueva Zelanda | Zimbabwe |



mu208